Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de septiembre de 1995

Número 48

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de abril de mil novecientos poventa y cinco.

V 1 S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºD3O./2/5/92, de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el Poblado Apaxco, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por oficio número 579 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario remitió a este Tribunal Unitario Agrario el expediente número XVI-210B de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado Apaxco. Municipio del mismo nombre. Estado de México, el cual quedó radicado por auto de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, balo el expediente número TUA/10ºDTO./275/92, en el que se ordenó asimismo notificar a los interesados la radicación de dicho

expediente, lo cual se hizo en términos de lev (folas 1, 2, y 32 a 35).

Por acuerdo de cinco de mavo de mil novecien tos noventa y tres, en consideración a la petición de los promoventes de la acción agraria en referencia. se ordenó remitir el expediente en cuestión al Cuerpo Consultivo Agrario "para que quede debidamente integrado y en estado de resolución, en consideración a que una parto, este Tribunal Unitario Agrario no cuenta con un cuerpo de peritos en la materia que lleve a cabo la practica de trabajos técnicos e informa tivos complementarios para su debida integración y, por la otra, a las notorias deficiencias que presentan los trabajos ya elaborados, toda vez que como se desprende de autos del expediente en cuestión, los predios denominados "Pixcuay", "Cerro Chiquibuiti llos" y "Cerro Blanco o Payanaltepec", que el referido poblado solicita se le reconozcan y confirmen como bienes comunales, los trabajos técnicos informativos relativos a los mismos estan incompletos, pues como se menciona en el inciso b) del considerando tercero del citado dictamen y en relación con el segundo

Tomo CLA; Taluca de Lerdo, Méx., juevos 7 de Sept. de 1995 No. 48

SUMARIO:

SECCION PRIMBRA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO,/275/92, del robiado de Apaxeo, municipio de Apaxeo, Estado de Mévoco,

AVISOS JUDICIALES: 3897, 3893, 3895, 785-AL 3884, 3875, 3877, 3878, 3892, 4177, 4178, 4175, 4189, 844-AL 3894, 3873, 3896, 3866, 3865, 3767, 3773, 3774, 4185, 847-AL 4176, 4173, 4180, 4181, 4255, 4250, 4252, 864-AL 4254, 4241, 4261, 4125, 4122, 4121, 4285, 841-AL y 4256.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4179, 4182, 4242, 4234, 4243, 4186, 816-A1, 843-A1, 4076, 4222 y 4223.

(Viene de la primera página)

de los ditados predios, únicamente se semala que éste es reclamado en propiedad por la Companía Minera Mercantil S.A., pero sin precisarse si dicha sociedad acreditó ser la propietaria de éste y, en cuanto al predio "Chiquibuttillos" en el inciso o) del mismo considerando del preditado dictamen, se específica no se levanto plano ni los elementos técnicos de éste, desconocióndose sus colindantes, así como tampeco se recavó acta de conformidad con ellos, independientemente de que no se precisó el área usufructuada por los solicitantes, por concepto de bienes comunales..."; remisión que se hizo del expedien te de que se trata al citado Cuerpo Colegiado, para tales efectos, mediante oficio número 103/93 de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. (fojas 461 a 463).

Mediante oficio número 00078132 de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el Licenciado URIEL MONTESANOS RODRIGUEZ, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaria de la Reforma Agraria, devolvió el expediente en referencia, en el que anexó los trabajos que le fueron solicitados, los cuales fueron elecutados por el

Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por la Delegación Agraria en el Estado de México, quien con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres y veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, rindió sus respectivos informes, habiéndo recaldo al oficio de remisión del citado expediente el acuerdo de diez de noviembre del menciona do año, en el que se tuvo por recibido el oficio en referencia con el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y trabajos informativos anexos al mismo, para los efectos legales a que hubiere lugar; ordenándose en el mismo acuerdo formarse el expediente respectivo y registrarse en el Libro de Gobierno como reingreso con el mismo número TUA/10ºDIO./ 275/92, que se le había asignado con anterioridad, así como notificar a las partes interesadas de la radicación del expediente de que se trata. (foja 505). Con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, fueron notificados del auto de del expediente en comento los señores radicación. HERMINIO HERNANDEZ CRUZ CARMELO HERNANDEZ SALINAS, Y SABINO ANGELES MEZA, representantes comunales del Poblado Apaxeo, Municipio del mismo nombre, Estado de México (foias 506 a 510).

SEGUNDO.- Revisado el expediente agrario de la acción agraria en referencia, arroló los siguien tes antecedentes:

- 1.- En el dictamen negativo del Cuerpo Consultivo Agrario de trece de octubre de mil novecien tos noventa y dos, relativo al expediente de la acción agraria en referencia, se relacionan los antecedentes agrarios del precitado poblado, siendo los siguientes:
- a).— Por escrito de fecha cinco de mayo de mil novecientos veintícinco, los vecinos del poblado de Apaxco, Municipio del mismo nombre, del Estado de México, solicitaron al Gobernador de la citada Entidad Federativa la restitución de tierras, aportando para ello, sus ificulos primordiales; siendo resuelta su petición por resolución presidencial de cuatro de abril de mil novecientos veintínuevo, publicada en e) Dianio Oficial de la Estadoción el doce de tunio del mismo cua, que pequa los procaventes la

restitución de frencas selicitada, en vintud de que no pudieron cumplimentarse a satisfacción todos los requisitos que la ley exige para estos casos, pero concedióndo a su vez al poblado mencionado una superfi cie total de 4326-48-00 hectáreas, por concepto de dotación de ejido, que fueron tomadas de la siguiente manera: 33-16-00 hectáreas de cerril de la Hacienda "La Batejé"; 539-08-00 hectáreas de la Hacienda de "San José Tena" (de las que 72-60-00 hectáreas son de temporal y 466-48-00 hectáreas de cerril), 644-20-00 hectáreas de la Hacienda de "Atotonilco o Montero" (234-60-00 hectáreas de temporal y 409-60-00 hectáreas de cerril), 692-12-00 hectáreas de la Hacienda de "El Rincón" (261-72-00 hectáreas de temporal y 430-42-00 hectáreas de cerril) y 2417-92-00 hectáreas de "San Sebastián" (471-68-00 hectáreas de temporal y 1946-24-00 hectáreas de cerril)

- b).- Por escrito de fecha tres de julio mil novecientos treinta y cuatro, los vecinos del poblado que nos ocupa, solicitaron al Gobernador del Estado de México, ampliación de elido; siendo su petición por resuelta resolución presidencial de fecha veintinuevo de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, la cual les concedió una superficie de 1132-66-60 hectáreas por tal concepto, tomadas de la siguiente manera: De la hacienda de "San José propiedad de la senora JOSEFA MENESES VIUDA DÉ CONTRERAS 182-00-00 hectáreas de temporal y 40-00-00 hectáreas de cerril pastal; de la hacienda de "El Rincón de Guadalupe", perteneciente al señor SAUL BENAVIDES, 256-66-60 hectáreas de terreno de temporal: de la hacienda de "Los Montero" ó "Atotonilco". propiedad de la señora PIEDAD ITURBE DE BOHONLOHE, 543-00-00 hectáreas de temporal y 111-00-00 hectáreas de terreno pastal cerril.
- 2.- Por escrito de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, un grupo de campes<u>i</u> nos del poblado Apaxo, municipio del mismo nombre, Estado de México, solicitaron al Delegado Agrario en la citada Entidad Federativa el reconocimiento y titulación de bienes comunales, señalando para tal objeto los predios denominados: a).- "Cerro Grande"

- ó "Cerro Blanco" ó "Pavanaltenec"; b).- "Cerro Pixcuay" ó "Tebaltenec" y c).- fres predios conocidos indistin tamente como "La Noria Altamul" y "Altamultengo"; mencionando que los citados incuebles se encuentran situados en el municipio de Abaxco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies se especifican en los títulos que en copia certificada exhibieron (foja 120).
- 3.- La instauración del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado que nos ocupa, se hizo con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.
- 4.- La solicitud de Reconocimiento y Titula ción de Bienes Comunales del poblado en referencia, fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete y en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de julio del citado año (foja 120).
- 5.- Fueron nombrados como representantes comunales del Poblado Apaxco, Municipo del mismo nombre, Estado de México, los señores GONZALO HERNANDEZ ANGELES, EMILIO HERNANDEZ CRUZ Y MARIA LUISA AVILA MONROY; siendo ratificadas dichas personas con tal carácter en la asamblea de doce de febrero de mil novecientos noventa (fojas 168).
- 6.- Del análisis de los títulos presentados por los representantes comunales del poblado en referencia, la paleógrafa MARIA GUADALUPE LEYVA RUIZ, Jefa de la Oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, emitió su dictamen en relación cen los mísmos, siendo los puntos de sus conclusiones, los siguientes: "PRIMERO.- Las diligencias a que se refiere la documentación exhíbida en fotostática, con certificación del Archivo General de la Nación, por la comunidad de Apaxco, Município del mismo nombre, Estado de México, en oponión de la que suscribe, se consideran auténticas y SEGUNDO.-

Se refieren a la medida y posesión de las tierras de don JUAN GUTIERREZ RUBIN DE ZELIS, de las haciendas de su pertenencia y a la medida y amojonamiento de las tierras pertenecientes a la comunidad de Apaxo, en los términos que aparece del presente dictamen..." (fojas 404 a 416).

7.- Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos técnicos informativos el Delegado Agrario en el Estado de México, mediante oficio número 0734 de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, comisionó al Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONSO, quien con fecha cuatro de marzo del citado año, rindió su informe en los siguientes términos: "Habiéndome trasladado al poblado de referencia y acreditada mi presencia ante los comuneros de ese lugar así como con el C. FERNANDO HERNANDEZ ARENAS, presidente Municipal de Apaxco de Ocampo, Municipio al que pertene ce esta comunidad...

"Habiéndonos reunido en la presidencia Municipal con los colindantes previamente citados y un grupo de comuneros de Apaxo, se explicó ante ellos los trabajos a desarrollar, encontrandose que en los terrenos reclamados por los comuneros están enclavadas pequenas propiedades reclamadas por sus propietarios, los que dan copias de las escrituras que así los acreditan...

"Los terrenos de la comunidad de Apaxeo según los comuneros se encuentran comprendidos en lo que son los tres cerros: PIXCUAY, CERRO BLANCO Y CHIQUIHUITIELOS, Por lo que se resolvió hacer un topográfico preliminar en EL levanramiento BLANCO, por donde los comuneros consideran que son sus linderos, encontrándo que los linderos de los bienes combunales atraviesan muchas pequeñas propiedades, no obstante se siguió el levantamiento topográfico para cerrar el polígono el que arrojó, después de superficie una ei cálculo correspondiente analítica de 203-25-04 Has., en las que no existe explotación alguna de parte de los comuneros, los que no detentam practicamente ninguna posesión...

"En el Cerro Pixcuay se efectuó una inspección

ocular para tratar de medir la superficie que según los comuneros detentan comunalmente, y los que se observó fue que en toda la superficie se encuentran mojoneras de varios colores, este amojonamiento de cal que se encuentran explotando estos terrenos, por lo que en este cerro llamado PIXCUAY no detentan posesión alguna...

"En el cerro llamado CHIQUIHUITILLOS se pudo comprobar que no existe explotación alguna y que se cuentra fraccionado por varias cercas de piedra y según pude observar es de varios dueños, del Estado de Hidalgo, según referencias de varias personas de las que me acompañaron en este recorrido...

"El levantamiento topográfico se llevó a cabo con el auxílio de un tránsito teodolito marca ROSSBACH de un minuto de aproximación en ambos circulos, dos estadales centesimales, dos balizas de 2.50 metros, una cinta marca CNIGACO de 50.00 metros..." (foja 391 a 393).

8.- La Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, emitió su opinión en relación a la acción agraria de referencia, siendo en los siguientes términos: "UNICO.- Es de negarse y se niega el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado "Abaxco", Municipio mismo nombre, del Estado de México, en virtud de no haber terrenos que de hecho o poderecho guarden el estado comunal" (fojas 380 a 389).

9.- El Cueroo Consultivo Agrario en sesión de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, aprobó un acuerdo en el siguiente sentido: "PRIMERO.- Es improcedente la acción de Reconocimiento y fitulación de Bienes Comunales solicitada por un grupo de campesinos del poblado denominado "Apaxco", municipio del mismo nombre, Estado de México, por no guardar de hecho o por derecho el estado comunal sobre ninguna superfície de tierras..."

10.- La Central Campesina Independiente en representación del poblado promovente de la acción

agraria en referencia, solicitó a las autoridades agrarias de la Secretaria de la Reforma Agraria, realizara una inspección ocular en los terrenos que el poblado solicitante pretende le sean reconocidos titulados como bienes comunales; y la Dirección Quejas y Conciliación Agraria de la Dirección de Procuración Social Agraria. número 487684 de trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó para tal efecto al Licenciado RAUL VALENCIA ASPEITIA, quien con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve rindió su informe en los siguientes términos: "...mediante oficio número 466-88 de la fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se cita a los representantes de bienes comunales a una diligencia de inspección, la cual se efectúa el veinticuatro de noviembre de mil. novecientos ochenta y ocho, constituyendonos los promoventes en el lugar denominado "Cerro Blanco" o "Payanaltepec", encontrando a los comuneros solicitantes trabajando en forma rudimentaria explotación de material para la construcción, detallándose en forma pormenorizada en el que la inspección se levantó, encontrándose en posesión en las medidas de sus posibilidades, y toda vez que el lugar de la inspección es abundante en materiales no renovables y por lo mismo no apto para el cultivo..." (foja 190); del contenido del acta de inspección ocular que levantó el citado comisionado, se desprende lo siguiente: "En el poblado de Apaxco, del Municipio de su mismo nombre de esta Entidad Federativa, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 1988. y reunidos en previo citatorio en el paraje denominado "CERRO BLANCO o PAYANALTEPEC" los CC. GONZALO HERNANDEZ ANGELES, GUMERCINDO GUTIERREZ Y BERNAVE HERNANDEZ RECENDIZ, en su carácter de representantes de Bienes Comunales del poblado al rubro señalado. cumplimiento a las indicaciones de oficio No. 487684 de fecha 13 de julio del año en curso...

"Ante los presentes se dió a conocer el motivo de la diligencia, consistente en realizar una inspección ocular en los terrenos de los bienes comunales, por lo que de inmediato se procedió a realizar el recorrido encontrando lo siguiente: Los presentes señalaron que los Bienes Comunales correspon

den al cerro denominado Cerro Blanco o Payanaltenec de una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas y que colinda por la parte oriente con los barrios denominados Covotillos, por la parte poniente con el poblado de Apaxco, al norte colinda con los linderos del Estado de México y el Estado de Hidalgo del Munic! pio de Atotonilco de Tula y al sur con el municipio Teguixquiac, el recorrido lo iniciamos por parte norte del cerro el cual tiene un corte de aproximadamente 35 metros de altura en su parte más alta y de forma irregular ocupando una superficie de aproximadamente 2 hectáreas, encontrándo que dicha explotación fue iniciada hace aproximadamente de 40 años por la cantidad de material que se extraído como esicaliza, graba y escrim que es imateria prima para la elaboración del cemento y calidra y material para la fabricación de tabicón y para las mezclas, así mismo se encontró que dicha explotación tiene aproximadamente 10 años de que ya no se explotan encontrando también en la ondanada varios monticulos de una altura que varía de 10 a 3 metros de altura con materia de caliza, graba, piedra, escrim y braña, este corte del cerro se localiza por la parte que colinda con el Estado de Hidalgo, así mismo se encontra ron 3 construcciones una de 3 por 2 metros lineales construída de piedra travez y techo de concreto y dicho puenta metálica encontrandose los cuales los presentes manifestaron se usaban como polvorines así en la parte de abajo en terreno ya plano se encuentran los demás cuartos de las mismas medidas y del mismo material que también se encuentran abandonados y que se usaban como polvori nes al momento al hacerse el recorrido encontramos varias personas con barretas derrivando grandes piedras en la parte alta del cerro y en la parte de abajo otras personas recojiendo piedras así mismo se encontró al momento palas, picos y una carretilla...

"El C. ANGEL FERRER VEGA, manifestó que él es el coordinador de los roles de trabajo a partir del día 8 de noviembre del presente y que emplea 20 trabajadores, que son comuneros mencionando los siguientes TEODORA VALADEZ MENDOZA, MIGUEL HERNANDEZ MARQUEZ, EDUARDO ROMERO PACHECO, FRANCISCA AMBROCIO

VALDEMAS, ANASTACIO HERNANDEZ GUTTERREZ, FELIPE HERNAN DES ESTANISLAO CRUZ, FELIPE JUAREZ, BENITO AGUILAR, JUAN MONTIEL MOCTEZUMA, GABINO SALINAS RODRIGUEZ, ARNULFO HERNANDEZ FLORES, ERIBERTO ZARATE FUENTES, JUSTINO HERNANDEZ ACEVEDO, RAMON REYES CRUZ, MARCOS CRUZ GUDIÑO, MAXIMO VEGA HERMANDEZ, y que realizan los trabajos de desarmar o amacizar piedra al desgajar del cerro utilizando barretas y explosivos así como parten piedra con marros y también con explosivos y que actualmente cuentan con aproximadamente 120 toneladas de piedra caliza, graba y demás material que es materia orima para las cementeras y caleras de la región...

"Continuando con el recorrido nos trasladamos a la parte oriente del cerro blanco donde existe otra explotación que por su tamaño es del mismo tiempo del anterior, ya que el corte en su parte más alta tiene una altura de 20 metros, abarcando una extensión 2 hectáreas, encontrando varios munticulos de material de piedra conocida con el nombre de dolomita que es materia prima que se emplea para la elaboración del vidrio, en la parte del frente del corte se encuen tra una construcción de material de tabicón travez y loza de concreto de una superficie aproximada de metros cuadrados, que se encuentra desocupada, a poca distancia se encuentra otro pequeño cuarto 250 por 250 metros cuadrados del mismo material y otra construcción de 3 por 2,50 metros encontrando en su interior un compresor de aire de marca Atlas Copco serie 251507 de una velocidad máxima para una presión de 8.8 kilogramos y un depósito metálico que almacena el aire de un diametro de 77 centimetros de longitud y una altura de 2,13 metros serio 1142. en la parte de enfrente de esta construcción se encuen tra otro pequeño cuarto de 1.50 por 2 metros de material de piedra y loza de concrete semi destruido y a poca distancia de ahi los restos de un transformador el cual se supone que estaba en dicho inmueble y en linea recta hacia la carretera varios postes sin cables. En el momento del recorrido se encontraron también laborando varias personas desempenando los mismos trabajos, el Cerro Blanco se encuentra a una distancia de 2,5 kilómetros de distancia de la fábrica de cementos Apaxeo, dicho cerro tiene escasa vegetación como son huizaches y uno que otro cactus ya que en su mayoría es pura piedra no apto para ninguna clase de cultivo..." (fojas 190 a 193).

11.- El Delegado Agrario en el Estado de México, mediante oficio número O526 de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, comisionó al C. JUAN MANUEL PEZA LARA, para que llevara a cabo la ejecución de trabajos técnicos e informativos, tendientes a verificar la posesión que dicen tener varias personas del poblado en referencia, el cual rindió su informe en oficio de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en los siguientes recabados los citados términos: "...Que una vez antecedentes me traslade al poblado que nos ocupa, entrevistándome con los CC. GONZALO HERNANDEZ ANGELES representante comunal, ANGEL MARQUEZ MENESES, presidente municipal y un grupo de campesinos del lugar, a quienes explique ampliamente el motivo de la comisión manifes tándonos el C. Presidente Municipal que por encontrarse atendiendo varias comisiones no le será posible acompañarnos al recorrido pero que para tal efecto comisiona al C. Comandante de la Policia Municipal por lo que de inmediato procedimos a trasladarnos a los terrenos en cuestión, los cuales se encuentran ubicados en el cerro denominado CERRO BLANCO O CERRO GRANDE, y tiene por colindancias al norte la línea divisoria entre los Estados de Hidalgo y México, al sur con una serie de Pequeñas Probledades, al Poniente con la carretera que va de Exmiguilpan Hidalgo a la Ciudad de México, D.F., y por último al Oriente con Pequenos Propietarios, contando con una superficie aproximada de 200-00-00 Has., que dichos terrenos son rocosos en su navería con pequenas porciones de vegetación problas de la región Cárbol de pirul y plántas cacteceas), asimismo que en dichos terrenos se encuentran cuatro canteras de piedra caliza y dolomita, de las cuales dos de ellas las estan explotan do un grupo de campesinos del lugar, desde hace acroximadamente unos 6 ó 7 meses, encontrándose en las mismas grupos de 15 a 20 gentes trabajando a base de marros y barretas, en las canteras de mayor se encentraron dos polvorines, una caseta de vigilancia y una bodega, todas **el**las circuladas por mava ciclonida y en la cantera más pequena se encontró una bodega y un polvorin un tanto descuidados así como un camión abandonado, que de las dos canteras extraen piedra caliza para la elaboración de cemento y dolomita para la fabricación del vidrío, que en ambas canteras se encontraron varios amontamientos de dichas piedras, toda vez que según informan los campesinos hasta el momento no han podido sacar ningún viaje...

"Oue una vez terminado dicho recorrido nos trasladamos a la Presidencia Municipal entrevistando nos con el Presidente Municipal, a quien se le solicitó la certificación correspondiente, quien despues de platicar con el comandante de la Policia Judicial nos expidió la citada certificación con fecha 2 de febrero de 1989, asimismo solicitó se procure resolver el problema de dicho grupo, toda vez que estan creando una fuente de trabajo para la población y nos hizo entrega de una copia fetostática de la constancia fechada el 11 de octubre de 1986, mediante la cual certifica que los polvorines se encuentran en lugares lejanos de la población y no representan ningún peligro para la misma...

"De lo anterior se desprende que los terrenos en cuestión se encuentran en uno de los cerros ya solicitados con anterioridad y que no existen posesiones personales toda vez que los va citados terrenos se encuentran explotandose en forma común por los solicitam tes hace aproximadamente unos 6 ó 7 meses..." (fojas 238 a 240).

12.- El Director General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agrania. mediante oficio número 700006 de fecha diecinueve enero de mil novecientos noventa, comisionó al señor IGNACIO BARRON ROMERO, para que llevara a cabo el levantamiento del censo general de población comunal del poblado que nos ocuna, habiendo rendido su informe con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, el siguiente sentido: "...Que una vez recibidas las instrucciones anteriormente mencionadas, me trasladé poblado de referencia entrevistándome con los 00. GONZALO HERNANDEZ ANGELES, HERMINIO HERNANDEZ Y MARIA LUISA AVILA MONROY. representantes comunales, así como el C. ANGEL MARQUEZ MENESES,

Presidente Municipal, a quienes informe respecto a la comisión conferida per el UTC, JESUS MARIO DEL VALLE FERNANDEZ, Director General de Tenencia de quienes manifestaron estar de acuendo Tierca. en que dichos trabajos se llever a cabo, por lo que inmediato se procedió a fijar las comyocatorias de Ley, realizárgose la Asamblea el cia 30 de enero del ano en curso, contando con la presencia de los representantes comunales y un grupo de comuneros del lugar a quienes se les dió una amoita explicación sobre los trabajos a realizar, procediendo a la elección de los representantes censales, cargos que recaveron en los CC. RICARDO HERNANDEZ MARQUEZ Y GUMERSINDO GUTIFRREZ SANTANA, a nuienes se les tomó la protesta de lev correspondiente, a lo que contestaron que aceptan el cargo y prometen desembeharlo eficaz y honradamente, con la cual quedó legalmente instalada la Junta Censal, la que de immediato se procedió Hevar a cabo los trabajos correspondientes al levanta miento del Censo General de Población Comunal, que una vez terminado el levantamiento de los trabajos antes mencionados se procedió a lanzar la convocatoria para clausura de los mismos, el día 4 de febrero del presente año, realizándose la asamblea el día 12 de febrero del mismo ano, en la cual se dió a conocer el resultado del censo, el cual quedó constituí do en un total de 15 fojas útiles sellacas todas y cada una de ellas y firmada y sellada la última, censándose un total de 411 habitantes en general, de los cuales 98 son jefes de familia y 325 son jóvenes. mujeres y niños, asimismo con esa fecha se lanzó la cédula notificatoria de plazo para objetor y hacer valer derechos de comuneros, contando para ello con un plazo improrrogable de 15 días y que una vez concluido diche plazo no se aceptará objeción alguna a los trabajos..." (foja 126 y 128). Los trabajos censa les mencionados tueron revisados por JUAN GUZMAN GIL, Jete de la Oficina del Departamento de Integración y trámite jurídico de la Dirección de Bienes Comunales desprendiéndose de su estudio de revisión de fecha vointiséis de febrero de mil novecientos noventa, lo siguiente: "...La junta censal, efectuó las diligen cias necesarias detectándose los siguientes datos: Se censaron cuatrocientas once personas en quince hojas de censo, quedando clasificados de la siguiente

man	er	а	į

POBLACION TOTAL	411
MUJERES	205
HOMBRES	206
ORIGINARIOS DEL POBLADO	411
AVECINDADOS	000
JEFES DE FAMILIA	90
SOLTEROS MAYORES DE 16 AÑOS	137
POSEEDORES DE TIERRAS COMUNALES-	
EN LO PARTICULAR	000
INDIVIDUOS NO CAPACITADOS	251
CAPACITADOS	159

que cumplem com Siendo los capacitados lo dispuesto en los artículos 200 y 276 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los siguientes:

- 1. RICARDO HERNANDEZ MEMESES.

- 7. EDMUNDO MONTIEL CHAVEZ.
- 9. HERMINIO HERNANDEZ CRUZ.
- 11.- JUAN SANCHEZ PORTILLO.
- 13.- MARIO SANCHEZ ORTEGA.
- 15.- MARIO MONTIEL BARRERA.
- 17.- AGUSTIN AGUILAR SANCHEZ.
- 19.- RAFAEL, AGUILAR CAMPOS.
- 21.- ISIDORO MOCTEZUMA BARRERA.
- 23. ANGEL CURIEL CRUZ.
- 25. ARNALFO HERNANDEZ FLORES.
- 27. DOMINGO HERNANDEZ GARDUÑO.
- 31.- RUBEN RAMIREZ MENDOZA.
- 33.- JOSE LUIS GUILLERMO HERNANDEZ. 34.- FRANCISCO NAVARRO HERNANDEZ,
- 35.- LEOBARDO NAVARRO MELCHOR.
- 37. JUANA HERNANDEZ MONTIEL.
- 39. ALVARO VALADES CONTRERAS.
- 41.- DOLORES AURORA MESA LOPEZ.
- 43. MANUEL RODRIGUEZ ENCISO.
- 45. CONSTANTINO ANGELES MESA.
- 49. IGNACIO HERNANDEZ SALINAS.
- 53.- GERMAN CRUZ VASQUEZ.

- 3.- PAULINO GUTIERREZ HERNANDEZ, 4.- CARLOS HERNANDEZ MONTE RUBIO.
- 5.- PEDRO SERGIO HERNANDEZ IBARRA.
- 8.- MANUEL AMBROCIO VERTIS.

- 29.- SIXTO RAMIREZ BENITEZ.

- 47 LUIS AMBROCIO JIRON.
- 51.- FRANCISCO CRUZ MARTINEZ.

- 2,- GUNERSINDO GUTIERREZ SANTANA.
- - - 6.- IRMA HERNANDEZ CERON.
 - 10. FRANCISCO ROMERO SANTANA.
 - 12. MOISES SANCHEZ ORTEGA.
 - 14. FAUSTINO GUITERREZ HERMANDEZ.
 - 16. JUAN MONTIEL CHAVEZ.
 - 18.- IGNACIO AGUILAR CAMPOS.
 - 20.- NICOLAS MOCTEZUMA NIETO.
 - 22. ANASTACIO HERNANDEZ GUTTERREZ. 111, PAZ ORTEGA CORDERO.
 - 24.- APOLINAR FUENTES HERNANDEZ.

 - 26.- ALBERTO HERNANDEZ PRADO,
 - 28,- ANTONIO HERMANDEZ CRUZ.
 - 30. GERARDO RAMIREZ MENDOZA.
 - 32. HERLINDA HERNANDEZ DIAZ.

 - 36. MARTINIANO MELCHOR SANCHEZ.
 - 38.- TERESA MONTTEL MOCTEZUMA.
 - 40. RAFAEL CURIEL CRUZ.
 - 42.- ANTONIO GALVAN RUIZ.
 - 44.- AURFILIO ALAMILLA ROSALES,
 - 46.- LUIS FRANCISCO ANGELES PARRA.
 - 48. EVARISTO FLORES SANCHEZ.
 - 50. BRAULIO MERNANDEZ ORTA.
 - 52.- MARIO CRUZ VASQUEZ.
 - 54. JUANA HERNANDEZ MONTTEL.

- 55.- JOSE BARRERA HERNANDEZ.
- 57.- DOMINGO SANCHEZ CRUZ.
- 59. GUILLERMO SANCHEZ MENDOZA.
- 61 .- FAUSTO HERNANDEZ DIAZ.
- 63.- MARCELO LOPEZ VARGAS.
- 65.- JUAN CRUZ SANCHEZ.
- 67.- TOMAS HERNANDEZ MENDOZA.
- 69. ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ.
- 71.- EULOGIO SANCHEZ CRUZ.
- 73,- MATLIEL CRUZ GRANADOS.
- 75. MATEO CRUZ LOZANO.
- 77.- MAXIMO CRUZ LOZANO. 79. - JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ,
- 81.- ERIBERTO ZARATE FUENTES.
- 83.- GREGORIO ZARATE ROURIGUEZ.
- 85.- JOSE CESAR HERNANDEZ MAJITCA.
- 87. JERONIMO AGUILAR DIAZ.
- 89. FRANCISCO AGUILAR SANCHEZ.
- 91. JUAN MONTICL MOCTEZUMA.
- 93. FEDERICO CRUZ TAPIA.
- 95. FFI TPE CRUZ HERNANDEZ.
- 97. CONCEPCION SALINAS CERVANTES.
- 99.- FRANCISCO RODRIGUEZ MOCTEZUMA. 100.- ALEJANDRO RODRIGUEZ ENCISO.
- 101. JUANA RODRIGUEZ ENCISO,
- 103.- MACARIO MONTIEL CRUZ. 105 - JUSTINO GOMEZ DIAZ.
- 107. BERNABE HERNANDEZ RECENDIZ.
- 109. LEODEGARIO EUROSA LUNA.
- 113.- VICENTE ORTEGA CORDERO.
- 115. DECIDERIO MAYORGA CRUZ.
- 117,- MA, RAMOS MONTIEL.
- 119. ABRAHAM VALADEZ CONTRERAS.
- 121,- ARISTEO AGUILAR AMBROCIO.
- 123. RENE SANCHEZ MENDOZA.
- 125,- IRENE MUCINO MONROY.
- 127, MARCO ANTONIO CRUZ HERNANDEZ. 128, ANGEL FERRER VEGA.
- 129.- MARGARITA VERTIZ LAZARO.
- 131. JOSE HIDALGO MARTINEZ.
- 133.- MARTIN ENRIQUE MOCTEZUMA MONTOY.134.- ADRIAN CURIEL VEGA.
- 135. MAXIMINO VEGA YERWANDEZ.
- 137. ESTANISLAO CRUZ AMBROCIO.
- 139. JUANA MARTINEZ GARCIA.
- 141 GLORIA MONROY RUIZ.
- 143.- ELISEO OROZCO ROMERO.

- 56. ROSALIO BARRERA HERNANDEZ,
- 58.- ANTONIO SANCHEZ M: NIXOZA.
- 60. JUVENTINO VARGAS CRUZ.
- 62.- IGNACIO FERRER HERNANDEZ.
- 64. EVARISTO CRUZ ROMERO.
- 66. JULIO CRUZ SANCHEZ.
- 68.- LEANDRO HERNANDEZ CORTEZ.
- 70,- MIGUEL GRANADOS DIAZ.
- 72.- ROSALIO MEZA MOCTEZUMA.
- 74.- SIRILO CRUZ LOZANO.
- 76. APOLINAR CRUZ LOZANO. 78.- JUAN HERNANDEZ CRUZ.
- 80. FEDERICO HERNANDEZ SANCHEZ.
- 82.- PEDRO ZARATE RODRIGUEZ.
- 84.- DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.
- 86.- EDUARDO HERNANDEZ MUJICA.
- 88.- JORGE AGUILAR SANCHEZ.
- 90. FRANCISCO GARCIA OROPESA. 92.- JUAN MONTIEL GRANADOS.
- 94. LUIS CRUZ HERNANDEZ.
- 95.- GABINO SALINAS RODRIGUEZ.
- 98. FRANCISCO HERNANDEZ ACEVEDO.
- 102. FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ.
- 104.- LORENZO GOMEZ MEDINA.
- 106. OSCAR COMEZ LOPEZ. 108. - JUSE LUIS HERNANDEZ ANGELES.
- 110. SILVIA CORDERO HERNANDEZ.
- 112,- FEDERICO ORTEGA CORDERO.
- 114.~ CLAUDIA RUIZ MARTINEZ.
- 116. FLEND BALDERAS RAMOS. 118.- TEODORO BALADEZ PENDOZA.
- 120, MARCELINO AGUILAR SANCHEZ.
- 122. LUIS SANCHEZ MENDOZA. 124.- ADRIAN CURTEL VEGA.
- 126.- AMPARO HERNANDEZ VDA, CRUZ.
- 130, BENITO AGUILAR CRUZ.
- 132. FRANCISCO MOCTEZUNA NIETO.
- 135. SERGIO VEGA HERNANDEZ.
- 138. MARCOS CRUZ GUDINO.
- 140.- FIDENCIO VARGAS HERNANDEZ.
- 142.- GILBERTA RAMIREZ BENITEZ.
- 194.- JAVIER DROZCO AGUILAR.

145.- CESAR OROZCO AGUILAR.

147. - EDUARDO ROMERO PACHECO.

149. - SABINO ANGELES MESA.

151. - VENTURA SANTANA CONTRERAS.

153. - PORFIRIO ALVARADO RAMIREZ.

155. - ELVIRA MOCIEZUMA VARGAS.

157 - GONZALO HERNANDEZ ANCELES.

159.~ JUSTINO HERNANDEZ ACEBELO.

146.- ELISEO OROZCO AGUILAR.

148. - ISIDRO HERRERA VEGA.

150.- CARLOS SANTANA ALAMILLO,

152.- CONCEPCION SANTANA CONTRERAS.

154. - ALLONSO BAUTAZAR HERMANDEZ.

156,- DEMETRIO SANCHEZ PORTILLO.

158,- JUAN HERNANDEZ ACEBEDO.

(folas 132 a 135).

13.- El Subsecretario de Asuntos Agrarios la Secretaria de la Reforma Agraria, mediante oficio número 020374 de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, comisionó al Licencia do JAVIER CONTRERAS MONTOYA, para que llevara a cabo una inspección ocular, a fin de conocer la situación real que guardan los terrenos que el poblado promovente solicita la sean reconocidos y titulados como bienes comunales: habiéndo rendido su informe el citado profesionista con fecha veinte de marzo de mil novecien tos noventa y dos, en los siguientes términos: "...com el motivo antes mencionado, me trasladé al poblado cilado en antecedentes, en companía del C. Lic. Pedro Lara Arias, quien fue comisionado para este acto. por el Delegado Agrario en el Estado, en donde localiza mos a los CC. Carmelo Hernández Salinas, Herminio Hernández Cruz y María fuisa Avila Monroy, quienes fungen como representantes comunales en los cargos de Presidente. Secretario y lesorero respectivamente, informándoles de inmediato el motivo de mi visita dadas las instrucciones de la Superioridad y mostrándo les al efecto mi oficio de comisión, por lo que no tuvieron ningún inconveniente en que se llevaran a cabo los trabajos descritos, para lo cual insistieron en acompañarme en el recorrido a las tierras que requeriéndoles de mi parte inspeccionadas. la presencia de dos testigos, que también nos acompaña ron en el mismo habiendo sido éstos los CC. Guillermo Angeles Santana v Adolfo Meneses, así mismo se propuso que para certificar que el acto fuera de lo más abegado a la realidad, que también nos acomapañara la autoridad municipal más inmediata, a fin de que le constara y diera fe de todo lo actuado, habiéndose contado con la participación de personal que comisionó el Presidente Municipal del poblado "Apaxco", de México, quien se sumó al grupo para dar principio

o la inspección encenada, habitudose iniciado ésta on of castado nomio del "Cenno S'anno" o "Pavanalteneo". habiéndose intoince ésta en el costado donde se está extravendo piedra caliza por carto del grupo de los solicitantes del reconocimiento y titulación de los bienes comunales, ésta tiene ya varios anos que se inició y ale se sigue explotando, tal como se detalla en el acta que el efecto se levantó mencjonando los conmendoes de la forma dono se trabaja así (ambjón se encontró junto a este sitio, una caseta que es donde se quardam todas las harramientas que se utilizar para el trabajo en comento, más abajo existen otras tres casetas, de las cuales des de ellas se utilizan como polvorines, que es donde quandan la dinamita, los detopantes y demás objetos que se atilizan para realizar las explosiones en el corro que antes se ha citado, a fin de obtener la piedra caliza en mención y la tercera caseta, es donde habitan las personas que hacen la vigilancia de toda el área, los propios comuneros tuvieron que abrir una brecha para llegar desde el coblado, hasta este punto la cual se encuentra en regulares condiciones...

"Continuamos con el recorrido, nos trasladamos a otro costado del "Cerro Blanco" o "Pavanaltenec", hacia el lado oriente donde se extrae otra clase de piedra que le llaman "dolomita", a la entrada de este lugar ha dos casetas que el prupo solicitante las utiliza como bodegas, junto a éstas se encontraron varios montones de roca ya seleccionada, de una misma medida, que dicen es el tamano que les exige la Planta para su procesamiento, el lugar es otra hendonada casi de las mismas características que el anterior y en este sitio, también se encontró a otro grupo de los promoventes de esta acción, quienes con herra mientas muy rústicas están sacando el material que antes se ha mencionado...

"Posteriormente nos trasladamos a otro extremo del cerro que nos ocupa, hacia el lado nomiente en el que también encontramos otra explotación y al igual que las anteriores, ésta la está realizando el grupo que pretende el reconocimiento y titulación de los bienes comunales, en este lugar aún no hay casetas, solamente la hondonada que se ha hecho,

debido a la extracción del material de la piedra caliza, ses sin echango, nos comentaron los interesados Ra intención que tienen para que en breve tiembo. también en este sitio construyan algunas por serles de mucha utilidad, para bedemas o polvonimes, según sea el caso, para el acceso a este lugar, se luvo que construir una precha que es por donde entran ven(rules que transportan la biedra hasta la olanta de tratomiento. Junto a este banco de explota se encuentre instalada la "Compañía Minera Morcantil", quien tiene construido en el instalaciones de cincreto de orimera calidad. Wisma que pretenden utilizar en la explotación y proceso de la diedra celiza en comento, asi mismo, existen ntres instalaciones que construyeron hace más tiempo y que son las que se utilizan para dicho proceso, esta Compadía tione en posesión una superficie aproxima da de 30-00-00 has., los comuneros nos comentaron que los propietarios de esta Empresa, siembre han manifestado que también son duenos de la superficie que están posevendo, que es a la que nos hemos referido com anterioridad, pero aclaran los comuneros, que aunque esta Combanía tenga escrituras sobre ese predio. éstas no son de origen puesto que según dicen, estas tierras forman parte de la comunidad y también las amparo el Título Virreynal, mismo que en su momento según se refirieron, fue analizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y resultó positivo el estudio paleográfico, por lo que dijeron que también en su momento, pedirán la restitución de estas tierras en su favor...

"Enseguida visitamos el predio conocido como "Cerro El Chimainuitillo", encontrando también que éste está en posesión de los solicitantes y que sobre el lado sur del mismo, se encontró una bondonada de regular tamano, que es otro de los sitios donde el grupo peticionario, tarbién ha venido extrayendo la piedra caliza, para la elaboración del cemento y que al igual que los casos anteriores, tuvieron que construir una brecha para el paso de los venículos, que trasportan este recurso hasta la Planta do traspación do, no se encontraron casetas como en el otro cerro, más sin embargo los interesados señalarro, que de

inmediato tengan las posibilidades van a construir algunas, por serles de mucha utilidad, en esta parte tampoco se encontraron parcelas de cultivo, pues el lugar es abundante en lomerios y abunda en ellos el recurso no renovable de la piedra caliza...

"E1 último inspeccionamos ei cerro Pixcuay o Tepaltepec", encontrando que al pie de éste y junto al poblado de "Apaxco", se encuentra instalada una companía cementera de una gran intraes tructura, la cual según se pudo apreciar, desde hace tiempo viene explotando el cerro en comento, la extracción que en anos ha venido haciendo ahí, corresponde casi al 50% de la totalidad de dicho cerro, por lo que el volumen de lo extraido es de muy grandes magnitudes, al efecto los comuneros nos manifestaron, que al igual que el caso anterior esta Compañía se encuentra edificada en terreno comunales. por lo que la escritura que tengan, tamboco es de origen y que en su momento también solicitarán la restitución de estas tierras a su favor...

"De todo lo antes inspeccionado, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

tierras inspeccionadas, están en posesión de ellas el grupo de los solicitantes, además también sobre ellas conservan el estado comunal, pues la explotación que está haciendo la realizan en común, va que hasta el momento no tienen tierras que hayan abierto al cultivo y por lo que respecta a la extracción de la piedra caliza, lo hacen en grupos, ques de otra parte no podrían realizarlo, va que no cuentan con la maquinaria adecuada que les permita bacerlo de una manera más fácil y ágil...

#2.— Que en el ludar se encontró una finca de regulares condiciones y que no es probledad de los comuneros, más informando que el propietario es un particular, mero di,cron que écia se construyó en terrenes que dicesson comunector..... "3.- Que así también se encontró a dos Compañías que están trabajando en terrenos que dicer los solicitametes, pertenecen a la comunidad y que en su momento solicitarán la restitución de esas tierras a favor del grupo de comuneros...

extravendo la piedra caliza, ya existe por parte de los comunenos, parte de la infraestructura que es necesaria para este trabajo, como son las bodegas y los polvorines que va tiene construidos dentro de los terrenos que solicitan les sean reconocidos, además ya han abierto las brechas para el acceso a los sitios de expiatación y también para la transportación del materia, a la planta de tratamiento...

"Para mayor abundamiento, se tomaron 42 fotografías de las tierras inspeccionadas, en el mismo instante de haberse efectuado la inspección ocular sobre éstas, habiende sido certificadas por la Autoridad Municipal, para mejor ilustración en el caso que nos ocupa..." (fojas 75 a 78).

14.- El Pleno del Cuerbo Consultivo Agrario en sesión de fecha trece da octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen relativo al expediente de la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales ejercitada por el poblado en referencia, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: "PRIMERO.- Se confirman los efectos jurídicos del dictamen apropado el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que las nuevas investigacio nes practicadas confirman la improcedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales instaurada a favor del pueblo denominado "Apaxco", Municipio de su nombre, Estado de México, por las razones expuestas en las consideraciones III y IV del presente dictamen..." (foja 8 a 31).

15.- La Organización denominada Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Cambesinos y Colonos, en representación del poblado de Abaxco, Municipio del mismo nombre, Estado de México, presentó en escritos de diversos fechas documentación en fotocopias, siendo los siguientes:

In escrito de veintroindo de agosto de mil novecientos noventa y dos, presentado el sieto de sentiembre del mismo ano, exhibió recibos de techa once y diecísiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, expedidos per la empresa deperinada confidentes Benz, por el pago total de dos comiones Marcedes Benz, modelo mil nevecientos noventa y dos, por el pago total de \$3297000,000,000,así como recibos de pago de fecha diez y diecísiete de anosto de mil nevecientos noventa y dos, expedidos por la emeresa Equipos Mecánicos S.A., por la cantidad de \$3427902,010.00, por el pago total de un candador frontal marca DRESSER, modelo 515-C y dos planos elaborados por el indeniera NORBERTO QUINTERO FLORES.

Por escrito de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, presentado el quince del mismo mes y año la citada organización exhibió como pruebas la siguiente decumentación: 1.- Del oficio de once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, signado par el Gabernador del Estado de México: 2.- Del acta informativa formulada por el Capitan Segundo de Materiales de Suerra, Inspector Militar FELTPS CORSES GARCIA; 3.- Del oficio número 022804, suscrito por el Elcenciado UEIS MANUEL ROBLES MAYA, Coordinador de Asasones de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios de la Secretaria de la Reforca Agraria: 4.- Del acta de inspección ocular de fecha quatro de febrero de mil novectentos poventa y dos; Del oficio 634966 de fecha tres de abril de mil novecientos noventa, signado por el Director de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra; 6.- De la orden de pago de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno de la Dirección General de Gobernación: 7.- Del oficio número 14845 de fecha diecisiete de mayo de mi! novecientos noventa y uno, signado por el Director de la Dirección General de Registro de Angas de Fuego y Explosivos: 8.- De la declaración de pago de derectos por certificaciones, reposiciones y prestación de servicios y aprovechamiento de bienes, por la cantidad de \$13,500.00 realizado por la Unidad de Producción Especializado Comunal "Apaxco", Estado de México: 9.- Del recibo oficial 80-0381806 de fecha veintiumo de mayo de mil novecientos

noventa y "no: 40.- Del octa de inspección de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa v uno, lievada a cabo por el Inspector Público CRISPIN MEJIA GARCIA, de la Secretaria de Gobierno del Estado de México: 11,- Del acta de Asomblea General Extraordi nacia, delebrada con motivo de la constitución de la Unidad Socioeconómica Comunal para el aprovechamiento do recursos no renevables, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa, relativa al poblado on referencia; 12.- Pleigo que contiene las normas do funcionamiento de la Unidad Secioeconómica Comunal cara el aprovechamiento de recursos no renovables de poblado de Apavor, municipio del mismo combre, Estado de México, do techa diedistete de funio de povecientos moventa; 13.- Del plano 1:50,000, de los terremos comunales del poblado en cuestión: 14.- Plano de localización de la cantera de los terrenos comunales del poblado en referencia a escala 1:2000; 15.- Del oficio número 341471 de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa, suscrito por el Director General del Registro Agrario Nacional: 16.- De la boleta constancia de registro de formas de Organización Elidal de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa, signada por el Director General del Registro Agrario Nacional; 17.- Del oficio de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta у пиеме, relativo al permiso extraordinario número 5124, signado por el Secretario de la Defensa Nacional: Del oficio de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, relativo al expediente 10733, signado por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos: 19.- Del oficio de fecha veintisiete de febrero de mil novecie<u>n</u> tos ochenta y nueve, signado por el Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Asuntos de la Secretaría de la Reforma Agrania; 20.- De la certificación sin fecha, signada por el Presidente Municipal de Apaxeo y 21.- Del convenio de los comuneros con la empresa de Solidaridad (fojas 291 a 368).

Por escrito de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el ocho del mismo mas y año, anexó la precitada organiza ción certificación de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientes noventa y cuatro del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Zumpango, Estado de México, relativo a la Companía Minera Mercantil, S.A. (folas 459 y 460).

Por oficio 001741 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el veintiséis del mes y año citados, exhibió la citada organización plano relativo a la comunidad de Apaxco, municipio de su mismo nombre, Estado de México (fojas 376 a 378).

Por escrito presentado el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Los señores CARMELO HERNANDEZ SALINAS, HERMINIO HERNANDEZ CRUZ Y SABINO ANGELES MEZA, en su calidad de representantes de los comuneros del poblado Apaxco, municipio del mismo nombre, Estado de México, formularon sus alegatos relativos a la acción agraria en referencia y exhibieron copia certificada de la sentencia pronunciada en la causa penal número 36/93, relatia al delito de robo, cometido en agravio de la empresa denominada Isidro Sánchez y Compañía, Sociedad de Nombre Colectivo, y en contra de ANGEL FERRER VEGA (fojas 51/1 a 559).

16.- El señor BONIFACIO ESTRADA BALTAZAR, por escrito de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, en su carácter de campesino del poblado en referencia, manifestó ser legitimo propietario del predio denominado "El Fresno" y "San Antonio", éste último del senor CARLOS ESTRADA HERNANDEZ, anexando escrituras públicas de fechas catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno (foias 80 a 89).

17.- El Instituto Nacional indigenista, mediante oficio número DG-0307/93, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, en atención oficio número TUA/10ºDTO./40/93 de fecha doce de abril del citado ano, emitió su opinión en relación - Fitulación el expediente de Reconocimiento y Bienes Comunales promovido por el noplado que términos: siguientes 6.1 los stendo ทกค ocupa, Deben de reconsideranse las opiniones "PRIMERO, y dictámenes expresados en forme negativa, emitidos por: El Delegado Agrario en el Estado de México; el Director de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, y Cuerpo Consultivo Agrario, declarando la improcedencia de la acción de Reconocimien to y Titulación de Bienes Comunales intentada nor el poblado denominado "APAXCO", Municipio del mismo nombre, Estado de MEXICO, ésto en virtud de que en el estudio del expediente se puede apreciar que sí existe un núcleo de población con la denominación antes expresada, en el que existen 159 capacitados; que dichos solicitantes sí se dedican a la explotación de piedra caliza y dolomita..." (fojas 56 a 64).

18.- Estando el expediente que nos ocupa en este Tribunal, se encontró que no estaba debidamente integrado, motivo por el cual mediante oficio número 103/93 de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se remitó al Cuerpo Consultivo Agrario, a efecto de que quedara en estado de resolución; y el citado Cuerpo Colegiado por oficio número 00078132 de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro lo devolvió, agregando al mismo los trabajos ejecutados por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por la Delegación Agraria en el Estado de México, quien con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, rindió su informe en los siguientes términos: "En cumplimiento a las ordenes giradas por la Delegación Agraria de Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado de México, en el cual se me ordena llevar a cabo los trabajos Técnicos de Levantamiento de los predios denominados "APIXCUAY, CERRO CHIQUIHUITILLOS" y "CERRO BLANCO O PLAYA NALTEPEC", que el referido poblado solicita se le reconozcan y confirmen como Bienes comunales, por lo que me permito informar a usted el siguiente:

1 N F O R M E

"Habiendome trasladado al poblado de referencia y entrevistandome con los Representantes de los Bienes Comunales se procedió hacer el levantamien to y el recorrido de los predios anteriormente mencionados, encontrando que el predio denominado "CERRO BLANCO O PLAYA NALTEPEC", cuenta con una

superficie de 203-25-04.38 Has. "CERRO DE CHIQUIHUITILLOS" cuenta con una superfície de 397-62-58.78 Has., y el Cerro "PIXCUAY", cuenta con una superficie de 421-96-36.60 Has., arrojando una superficie total de los tres predios de 1022-83-99.76 Has., de terrenos de cerril pedregoso..." (fola 491). Posteriormente Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, al ser comisionado nuevamente por la Delegación Agraria en el Estado de México, para el efecto de realizar el deslinde de los predios denominados "PIXCUAY" y "CHIQUIHUITILLOS" en oficio de fecha veintidós de abril de mil novecien tos noventa y cuatro, rindió su informe del que se desprende lo siguiente: "En cumplimiento a lo ordenado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, por conducto de la Sub'Delegación de Bienes Comunales, en donde me remite plano y oficio, para realizar el deslinde de los predios denominados "PIXCUAY Y CHIQUIHUITILLO", me permito informar a usted, que con fecha 1º de octubre de 1993, fui comisionado para realizar los trabajos técnicos necesa rios para que quedara debidamente integrado el expedien te de la solicitud de Reconocimientos y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa y rindien do informe el 15 de octubre del mismo año, por lo anteriormente solicitado, me permito remitir a usted las siguiente documentación de los trabajos realizados: Carteras de Campo, Planillas de Construcción en copias fotostáticas, así como el oficio número 75128 de fecha 9 de febrero de 1994 y la fotocopia del plano, para que con esto el expediente siga su trámite que conforme a derecho proceda..." (foja 470), Corre agregado al expediente copia del plano del ejido del poblado en referencia a escala 1:20000, así como de las carteras de campo y planillas de construcción que el Delegado Agrario en el Estado de México, remitió al Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario (foja 466).

19.- Este Tribunal Unitario Agrario en consideración a la opinión emitida por el Instituto Nacional Indigenísta, acordó con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dar vista con la opinión del citado Instituto y remitir copia certificada de la misma al Cuerpo Consultivo Agrario, al Director de Bienes Comunales y al Delegado Agrario en el Estado de México, para que manifestaran lo

que consideraran procedente en relación con la petición formulada por el Instituto Nacional Indigenista, en el sentido de que reconsideren su opinión negativa en relación con el expediente de la acción agraría de que se trata (foja 541). En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por oficios número 1282/94, 1281/94 1283/94 de fecha doce de diciembre dei citado ano, se dió vista a las citados Autoridades Agrarías de la opinión emitida por el Instituto Macional Indigenista, remitiéndoles copia certificada de la misma, para el efecto ordenado en el acuerdo citado (folas 543 a 545).

Mediante oficio número 00078446 de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, remitió a este tribunal copias certificadas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zumbango, Estado de México, respecto del predio rústico denominado "Cerro Blanco" o "Payanaltenec", para ser tomadas en consideración en el expediente que nos ocupa (fojas 556 a 558).

20.- El Director de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaria de la Reforma Agraria, mediante oficio número 60611 de fecha veinticinco de enero del año en curso, en cumplimiento al acuerdo de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, al desahogar la vista, lo hizo en los siguientes términos: "... Asimismo, con fecha 29 de julio de 1987, la Dirección de Bienes Comunales, en su opinión correspon diente señala: "...UNICO.- Es de negarse y se niega el Reconocimiento y Titulación de Rienes Comunales al poblado denominado "\PAXCO", Municipio del mismo nombre, Estado de México, en virtual de no haber terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal..."

"Abora bien, a mayor abundamiento, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 7 de julio de 1988, emitió un nuevo dictamen sobre el caso que nos ocupa nuestra atención, el cual ratificó lo resuelto en su similar de fecha 5 de noviembre de 1987...

"En consecuencia, se ratifica en todos sus términos la opinión de esta Dirección de Bienes Comunales, del veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete..." (fojas 561 a 562).

Por escrito presentado el catorce de febrero del año en curso, los señores CARMELO HERNANDEZ SALINAS, HERMINIO HERNANDEZ CRUZ Y SABINO ANGELES MEZA, quienes se ostentan como representantes de los comuneros del poblado en comento, formularon alegatos y anexaron copia certificada del acuerdo de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en la causa penal número 36/93, por el que se desecha la demanda de amparo promovida por ANTONIO SALINAS HERNANDEZ (fojas 565 a 568).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución de la República; Tercero Transitorio del decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto Constitucional. publicado en el Diario Oficial de la Federación e. scis dej mes y ano citados; 1º, 163 y Tercero Transito rio de la Ley Agraria; 19, 2º fracción II y 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República cara la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el procedimiento del expediento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que nos ocupa, se observaron las disposiciones conten<u>i</u>

das en los artículos 356, 357, 358, 359 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. - De los trabajos correspondientes al levantamiento del censo general de población comunal poblado en cuestión, ejecutados por el señor IGNACIO BARRON ROMERO, quien ríndió su informe el doce de febrero de mil novecientos noventa, se llegó conocimiento, al realizarse la revisión de los citados trabajos, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, por el señor JUAN GU/MAN GIL de la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaria la Reforma Agraria, y por este tribunal, que en poblado de Apaxco, Municipio del mismo nombre, Estado de México, existe un número total de ciento cincuenta y nueve personas capacitadas, que reunen los requisitos establecidos en el artículos 200 de la Ley Federal Reforma Agraria, los cules quedaron detallados en el número doce del resultando segundo de esta resolución.

CUARTO. - Seguido que fue el trámite del expediente de la acción agraria en referencia, en el que se realizaron los trabajos técnicos e informativos y complementarios así como el levantamiento del censo general de población comunera, previstos en el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, emitió su opinión, negando reconocimiento y titulación de bienes comunales poblado de que se trata por no haber terrenos de hecho o por derecho guarden el estado comunal: el Pieno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión fecha trece de octubre de mil novecientos noventa v dos, emitió su dictamen en sentido negativo también, al confirmar los efectos jurídicos del diverso dictamen de siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud de que de las nuevas investigaciones practica das, confirman la improcedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. ejercitada por el poblado en comento. Que no obstante el Instituto Nacional Indigenista fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa v tres, emitió su opinión en relación con la acción

agraria en referencia, en el sentido de que la Dirección do Bienes Comunales, el Delegado Agranio en el Estado de México y el Cuerpo Consultivo Agranio, reconsideraran sus diversas opiniones que en sentido megativo habiam emitido, considerando improcedente la acción intentada por el preditado poblado, solo la Dirección de Bienes Comunales, mediante oficio número 60511 de fecha veinticinco de enero del año en curso, ai reconsiderar su opinión, ratificó en todos sus términos su diversa opinión emitida el veintinueve de julio de mil novecjen tos ochenta y siete, en la que negó el Reconocimiento y litulación de Bienes Comunales al poblado en cuestión, por no haber terrenos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal; ya que en cuanto aj Delegado Agrario en el Estado y al Cuerpo Censultivo Agrario, mediante oficios número 1282/94 y 1283/94, fechados el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les dió vista de la opinión emitida por Instituto Nacional Indigenista y se les remitió copia certificada de la misma para que reconsideraran su opinión, sin que a la fecha la hayan emitido, obstante los diversos requerimientos que se les han hecho por este tribunal, y teniendo en consideración que el procedimiento del expediente de que se trata no puede interrumpirse indefinidamente, se debe entender que sus opiniones que a petición del Instituto Nacional Indigenista les fueron solicitadas, son en el mismo sentido negativo, de las emitidas por ambos en principio.

QUINTO. - Que aúm cuando los títulos aportados como prueba por el grupo de campesinos del poblado de Apaxeo, Municipio del mismo nombre. Estado de México, en los que fundamentan su acción de Reconocimien to y Titulación de Bienes Comunales, fueron declarados auténticos por la oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Reforma Agraria, en su dictamen paleográfico de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta sin embargo existe el antecedente de que ocho: preditado poblado al ejercitar con fecha cinco mayo de mil novecientos veinticinco la acción de restitución de tierras, aportó para ello sos títulos primordiales, habiendo sido resulta su petición por resolución presidencial de cuatro de abril de mil novecientos veintinueve, publicada en el Diario Oficial

de la Federación el doce de junto del mismo año, negando a los promoventes la restitución de tierras solicitada, por no haber cumplimentado éstos a satisfacción todos los requisitos que la ley exige para estos casos, lo que dió lugar a que el procedimien to se revirtiera a dotación de ejido, que fue resuelto por el citado fallo presidencial, concediéndo al mencionado poblado por este concepto una superficie total de 4326-48-00 hectáreas; de lo que se infiere que los títulos que exhibió el referido poblado para acreditar la presente acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, son los mismos que presentó en el procedimiento restitutorio de tierras, los cuales como ya quedó expuesto fueron debidamente estudiados y analizados en esa fecha sin que con los mismos los solicitantes hayan acreditado la procedencia de su petición de restitución de tierras, con la cual no se inconformaron, sino por lo contrario estuvieron de acuerdo al revertirse su acción y otorgarseles la mencionada superficie por concepto de dotación de ejido, con lo que la resolución presidencial en comento que se las concedió, adquirió la categoría de cosa juzgada; y tan es así que hubo conformidad de los promoventes de la acción restitutoria de tierras con la resolución presidencial que recayó a la misma, que posteriormente con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, solicitaron ampliación de ejido, la cual fue resuelta por resolución presidencial de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgando al poblado de 1132-66-60 hectáreas. Razón por la que cabe concluír que los predios denominados "Cerro Grande" ó "Cerro Blanco" 6 "Payanaltepec"; "Cerro Pixcuay" 6 "Tepaltepec" y "Cerro Chiquihuitillos" que el poblado en referencia solicita se le reconozcan y titulen como bienes comunales, desde la fecha en que el propio poblado ejercitó la acción de restitución de tierras, no tenía la posesión de dichos predios, toda vez que es un requisito indispensable para la procedencia de la acción restitutoria, comprebar la fecha y forma de despojo de las tierras solicitadas en restitución y al no haber demostrado el citado poblado lo anterior, se le negó dicha acción, de lo que se deduce que dosde esa fecha no han estado en posesión los promoventes de la acción agraria de Reconocimiento y fitulación de Bienes Comunales de los citados predios.

SEXIO. - En los términos del articulo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede la vía para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales sobre terrenos que no presenten conflictos y que los comuneros se encuentrem en posesión, pública, pacífica y continua de los terrenos que pretenden se les reconozcan y titulen como bienes comunales. Por mandato del articulo 365 del ordenamiento legal invocado, si durante el trámite del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales surdière un conflicto, la via de reconocimiento será improcedente y se seguirá la acción restitutoria. si el conflicto fuere con un particular y la de conflic to de limites, si la controversia es con otro núcleo ejidal o comunal. En el mismo sentido el artículo 3º del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que reglamenta las normas invocadas de la citada ley, establece que "...la confirmación y titulación procede aún cuando la comunidad o el comunero carezcan de títulos de propiedad, siempre que posean a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública...". Este procedimiento solo es procedente en los términos que establece el artículo 2º del propio reglamento, sino existen conflictos ya que "... si al plantearse o tramitarse el expediente de Confirmación y Titulación surgiere un conflicto, el procedimiento agrario se continuará en la vía de restitución si el conflicto fuere con un particular y en la via de conflicto por limites si éste fuere con un núcleo de población ejidal o comunal".

Ahora bien, de los informes: 1.- De fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, del Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONSO: 2.- De duce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, del Licenciado RAUL VALENCIA ASPETTIA; 3.- De tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, del senor JUAN MANUEL PEZA LARA y 4.- Ne veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, del Licenciado JAVIER CONTRERAS MONTOYA, quienes realizaron los trabajos

(3 informativos así como complementarios para sustanciar debidamente el expediente de Reconoci miento y fitulación de Bienes Comunales, objeto del presente estudio: del orimer informe del profesionista mendionado se desprende que en los terrenos denominados "Cerco Blanco", "Cerco Pixcuay" v "Cerco Chiquibuiti los cuales solicita el poblado ncomovente recondices y titules como bienes comunates. ro existe explotación alguna por parte de los comuneros éstos detentam posesión alumna de los mismos: segundo informe del Licenciado RAUL VALENCIA ASPOITIA, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nuevo, se desorrende que en el predio denominado "Cerro Blanco" ó "Payanaltepec", por el lado norte en upa fracción del mismo, hace años se inició explotación por los comuneros con la extracción de material para la construcción, consistente en caliza, ly escrim, materia prima para la fabricación cemento y calidra, encontrando el comisionado que dicha explotación ya no se lleva a cabo desde hace aproximadamente diez anos, aún cuando encontró laborando en los momentos de la inspección a varias personas del poblado; per el lado oriente del citado cerro eviste otra explotación en una superficie aproxima da de dos hectáneas en la que se extrae piedra comocida -dolomita, que se emplea para la Cabricación de vidrio, habiendo encontrado el comisionado laborando a varias personas del citado poblado y que a una distancia apreximada de dos kilómetros y medio del preditado cerro se encuentra la fábrica de demento Apaxco; constando el mencionado predio a decircomuneros que acompañaron al comisionado, 88-00-00 superficie aproximada de -hectáreas: del tercer informe de tres de febrero de mil novecientos del comisionado JUAN MANUEL PEZA ochenta v nueve. LARA, se desprende que en el predio denominado "Cerro ó "Cerro Grande", con superficie aproximada de 200-00-00 bectáreas, se encuentran cuatro canteras de piedra caliza y dolomita, de las cuales dos de ellas las estan explotando un grupo de campesinos lugar, desde hace aproximadamente seis o siete encontrangose en dichas canteras grupos quince a veinte personas trabajando a base de marros y de barretas; y del informe del Licenciado JAVIER CONTRERAS MONTOYA, de veinte de marzo de mil novecientos

noventa y dos y del acta de inspección de quatro debrero del mismo appo que al electo levando. despretide: -0.5econ el costado porte del predic "Cerno Bianco" o "Pavanaltepea", se está extravendo piedra caliza con carta del grupo de les solicitantes Reconocimiento y Tituloción de Bieros Comunales. herramientas rásticas; que por el lado nomiente del miseo cerre se extrae eledra colomita per otro pronoventas de dicha acción; GHe poriente etro grupo de personas lo explota en la extracción 1111 -diedra caliza, encontrandose a este banco de explotación instalada la COMPANIA MERCANTIL. S.A., la qual tiene construida instalaciones de concreto de primera ∃ugar. calidad. arre pretenden utilizar en la explotación lia piedna caliza, existiendo asimismo proceso de instalaciones ntinas arre construyeron hace tiempo son las que atilizan en dicho proceso; la mencionada companía tiene su posesión una superficie aproximada de 30-00-00 hectéreas, en relación con la cual los cemuneros que acomponaban al comisionado manifestaron que aún coando la companía escrituras sobre el citado predio, éstas no son de origen, ya que las citadas tierras forman marte de la comunidad v que en su momento pedirán la restitución las mismas a su favor; y que dentro del oredio en cuestión se encuentra asimismo una finca de aproxima damente 10-00-00 hectáreos, propiedad del segon CARLOS ESTRADA; que en lo que respecta al predio denominado "Chiquihuitillos", por el lado sur del mismo, el grupo peticionario ha venido extravendo piedra caliza para elaboración de cemento, no habiendo encontrado comisionado parcelas de cultivo en virtud de ser lugar de lomerios en los que abundan recursos renovables de piedra coliza, y que en cuanto al predio "Cerro El Pixcuav" o "Tepaltepec", al bie del mismo se encuentra instalada una companía dementera de una gran infraestructura, la cual según pudo abreciar comisionado, desde hacé tienno viene explotacido mencionado predio en un cincuenta por ciento de totalidad, manifestando los comuneros acompañaron que la citada compañía se encuentra edifica en terrenos comunales, por lo que las escrituras que tengan no son de origen y que en su momento también solicitarán la restitución de tierras a su favor.

De lo anterior se infiere que los promoventes de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, únicamente en forma discontinua han estado explotando pequenas fraccionas de los predios cuyo Reconocimiento y Titulación solicitan a su favor; así como que de dichos predios Compañías Cementeras y particulares se ostentan como propietarios de los mismos, respecto de los cuales los presuntos comuneros en las diligencias de inspección de los mismos manifes taron a los comisionados que las llevaron a cabo que sus escrituras no eran de origen y que en su momento solicitarían la restitución de esas tierras La existencia de que son pequenas a su favor. oropiedades los predios en cuestión, queda debidamente acreditado con la certificación que con fecha ocho agosto de mil novecientos noventa y cuatro expidió registrador de la probledad del Registro Público Zumpango, México, en la que manifiesta "que bajo la partida número 462, del Libro I, volumen 77, de la Sección Primera, de fecha 4 de mayo de 1952, aparece inscripción del acto jurídico de compra-venta del predio denominado "Cerro Grande" ó "Payanaltepec", ubicado en el Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México, celebrado entre "CEMENTOS MIXCOAC, S.A., en su carácter de comprador y en su carácter de vendedor "ISIDRO SANCHEZ Y COMPAÑIA" (foja 558); y con la tercería excluyente de dominio que CFMENTOS APAXCO S.A. de C.V., promovió ante el Juez Mixto de Primera Instancia de Zumbango, México, en escrito presentado el orimero de octubre de mil novecientos ochenta v seis, que obra en autos (foja 253), respecto de una superficie de 27-21-31 hectáreas, del inmueble "Cerro Grande" 6 "Cerro Blanco", que la citada sociedad adquirió de la empresa denominada ISIDRO SÁNCHEZ Sociedad de nombre Colectivo: escrito COMPAÑIA en el que el promovente menciona como antecedentes haber adquirido la mencionada superficie de la citada empresa con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y que el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, los seriores PEDRO FLORES SANCHEZ, NICOLAS MOCTEZUMA NIETO y ARTURO MONROY RODRIGUEZ, liquidadores de la empresa en questión, trasmitieron una parte del predio "Cerro Blanco" al Licenciado ERNESIO JIMENEZ MENDOZA y el usufructo de la parte restante de dicho cerro a la empresa denominada Payanaltepec, S.A.

Con base on lo antes expuesto y en las pruebas que el Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Coloros, exhibió en representación grupo promovente del Reconocimiento y litulación de Bienes Comunales, se llega a la conclusión de que los promoventes de la acción agraria que nos ocupa, solamente ejercen actos de dominio: En lo que respecta al predio denominado "Cerro Blanco" 6 "Cerro Grande" ó "Payanaltepec", sobre parte de los costados norte, oriente y poniente, en forma discontinua en la explotación de recursos no renovables, con la circunstan cia de que como ya se senaló en este predio existe la Companía Minera Mercantil, S.A., quien se ostenta como propietaria del mismo; a esto respecto la Suprema Corte de Justicia de la Mación ha sentado jurisprudencia en el sentido de que la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales constituye una via de simple juris dicción voluntaria, para dar seguridad jurídica a los núcleos de población en los bienes poseidos desde tiempo inmemorial, sin controversia, es decir. superficies poseidas deben estar fuera de todo litigio, motivo por ei cual las resoluciones que en estos casos se dicten tiene el carácter jurídico de declarativas de los derechos del poblado cuya existencia reconocen; (Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1975.- Tercera Parte.- 2da. Sala. Pág. 8) y en el presen te caso el predio en cuestión como ha quedado acreditado se encuentra en posesión de particulares; que en lo que concierne al predio denominado "Cerro Pixcuav" ó "Tepaltepec", los promoventes del Reconocimiento y Tit<u>u</u> lación de Bienes Comunales no ejercen actos de dominio sobre el mismo, sino que lo hace una companía Cementera de una gran infraestructura, quien lo ha venido explotando desde hace años en un cincuenta por ciento de su totalidad; cabe destacar que en relación con este predio el Cuerpo Consulrivo Agraria en su dictamen de trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el inciso a) del considerando tercero, señala que: "De los antecedentes consignados en el expediente 23/2453, relativo a la dotación de ejidos al poblado de Apaxco, se encontró que el cerro denominado Pixcuay, fue objeto de una minuciosa investigación al ser integrado el procedimiento de restitución, que culminó con la

resolución presidencial de cuatro de abril de mil novecientos veintinueve, dotando de tierras al pueblo de Apaxco, México, Y de los estudios practicados en ese tiempo por la entonces Comisión Nacional Agraria, se llegó a la conclusión que el Jefe Político de Zumpango, México, expidió a varios vecinos de este pueblo títulos de adjudicación con base en la ley de veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y sicte, escriturando en propiedad este cerro, posterior mente los dueños trasmitieron sus propiedades por contratos de compra-venta a la Compañía Calera Apaxco. S.A., determinando la citada comisión sus estudios en el sentido de que, el Cerro Pixcuay no fue despojado a los vecinos del pueblo de que se trata. Por lo anterior, y toda vez que existe resolución presidencial vigente en sus términos, por no haber sido impugnada y lo arriba expuesto es cosa juzgada, siendo en consecuencia la verdad legal en este asunto, el Cerro Pixcuay queda fuera de toda consideración"; y por último en lo que respecta al premio denominado "Chiquibuitillos" aumus alganos de los promoventes praetiman, en forma discontinua, la extracción de recursos no renovables, lo cierto es, que también lo han hecho en forma irregular, así como se desprende de los trabajos técnicos informati vos practicados por el Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONZO, quien en su informe de cuatro de manzo de mil poyectem tos ochenta y siete, manifestó que en el predio en cuestión no existe explotación alguna, de lo que se concluye que los promoventes no lo han detentado en forma continua y desde tiempo inmemorial.

En tal virtud se llega a la conclusión de que los promoventes de la acción agraria en referencia, no acreditan los extremos legales para considerar procedente la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, ya que no prueban estar en posesión pacífica y contínua de las tierras cuyo Reconocimiento y Titula c.ác solicitan, ni que las pequenas fracciones que explotan de dichos predios las hayan detentado desde tiempo inmemorial, y si acreditarse en cambio que existen conflictos con particulares; por lo que en tal razón al no guardar el poblado en cuestión ni de hecho ni por derecho el estade comunal, resulta improcedente la acción de Reconocimiento y litulación de Bienes Comunales promovida por el mismo.

Por lo expuesto y fundado y con anovo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República, 163 y 189 de la Ley Agraria; 1º y 2º fracción II, 18 fracción II y Cuanto Fransitorio, fracción I, de la Ley Orgánica de los Injunales Agrarios y 366, 367, 358, 369 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverso y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la via intentada en la que el poblado Apaxco. Municipio del mismo nombre, Estado de México, no acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comuna les, en los términos del considerando sexio de la presente resolución, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Sienes Comunales que se instauró en favor del poblado en referencia.

TERCERO.— Remitase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.— Por oficio notifiquese esta resolgición al Gobernador del Estado, remitiendole copia autorizada de la misma, así como al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, cara su conocimiento y efectos legales.

outnto.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los representantes comunales del poblado en referencia, entregá<u>n</u> doles comia simple de la presente resclución, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concludo.

SEXIO.— Publiquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal y, anótese en el libro de registro.

Así lo resolvió y tirma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRIFO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE TRINIDAD OLIVAREZ JIMENEZ.

En los autos del expediente número 418/95, relativo al jui-cio ordinario civil, promovido por PEDRO OLIVARES JIMENEZ en contra de TRINIDAD OLIVARES JIMENEZ y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el promovente demanda del demandado la usucapión respecto del loto de terreno número 12, de la manzana 29, ubicado en sobre la calle tres, de la colonia Esperanza, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 13; al orienie: 800 m con lote 36; y al poniente: 860 m con calle 3, con una superficie de 120,00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconce el domicino de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Cíviles, se le emplaza por este conducto para que amparezca a este juzgado en el término de tranta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía on el entendido de que la publicación de los edictos deberá hacerlo en días y heras hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código invocado y estar en posibilidad de computer el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 del mencionado ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no haecrlo las subsecuentes aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIFRNO y en los estrados de este juzgado, se certifican y se expiden los presentes a los diez días del mes de agoste de mil novecientos noventa y circo.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lie. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

3897. 15, 25 agosto y 7 septiembre

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

DOMINGA TORRENTERA CLAUDIO, en el expediente marcado con el número 947/94, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 47, de la manzana 1/9, de la colonia Braño Juárez de esta cludad, que mide y finda: al norte: 17.00 m con lote 46; al oriente: 9.00 m con calle Vergelito; al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, e por apaderado o por gestor que pueda representarlo d'entro del término de treinta días contados a partir del siguient, en que sarra efectos la última publicación de este edicio, y se le apercibe que de no hacerlo el julcio se segurá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenandento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de echo en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Caidad Nezahaalcóyoti, México, a los veintisiete día del mes de octubre de mil nevecien es noventa y cuatro—Doy fe—C. Frimer Secretario de Acuerdos, Lie. Francisco Javier García Celón. Rúbrica.

3893.--15, 25 agosto y 7 septiembre

JUZGADO 50, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZACION E INMUEBLE, S.A.

En los autos del expediente número 1394/94, relativo al juicio ordinario civil, promovido per YESENIA ENEIDA SAN-CHEZ QUIROZ, en contra de URBANIZACION E INMUE-BLES, S.A. y C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, dengando la usucapión respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 192, de la colonia Aurora, Ciudad Nezohnalcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lete 43; al sur: 17.00 m con calle Cíclito Lando al oriente: 2,60 m con calle el Vergelito; y al poniente: en 9.60 m con lote 22 con una superficie total de 123.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domi-cilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la último publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Precedimientos Civiles vigente y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenomiento legal, asimismo prevengascle para que señale domicilio en esta ciudad para ofr notificaciones con el apercibimiento de que las subsecuentes aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimo ntos Civiles,

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

3895.—15, 25 agosto y 7 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTITLAN E D 1 C T O

C. SILVIA DE LA LUZ PONCE.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuantillán, Mexico, se encuentra radicado un juicio de divorcio necessario, expediente número 426 95, promovido en su contra por JORGE EVELIO HERNANDEZ BIBIAN, en el cual se le reclama: A). La disolución del vinculo matrimonial que los une a la fecha; B). La liquidación ac la sociedad conyugal bajo la cual contrajo matrimonio; C). El pago de los gastos y costas que se originen con metivo de la tramitación del presente juicio, y to a vaz que se desconoce su actual domicilio el ciudadano Juez Primero de lo Familiar dictó un auto mediante los cuales se le hace suber que deberá dar contesteción a la demanda instaurada en su centra, dentro del término de treinta días comados a partir del siguiente al que surfa efectos la última publicación y previniándole a la vez que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boietín Judicial, así mismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Y para su publicación por tre sveces de ocho en ocho días en el periódico GACLTA DEL GOBIERNO del Estado de Mémico, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Cuautitián, México, a los siete días del mes de agosto de mit novecientos noverta y cinco.—La C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Resa licana Chavetas Valencia.—Rúbrica.

785-A1.—15, 25 agosto y 7 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expedienta Núm. 701, 95

NABOR ALBERTO MARISCAL GARCIA.

MIRIAM HERNANDEZ MORENO, le demanda en el Juzjado Segundo de lo Paminar del distrito judicial de Texcoco, E tado de México, en la vía ordinaria civil las siguientes prestacrenes A) La dischición del vinculo matrimonial que nos tine, por abandono injustificado: B) La pertida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros memores bijos bábilos en el marimomo; C). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciondolo saber que dahe presenterse deutro del térmi-to de reinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con al apercibimiento de que si no comparece por si, por apoderado o por nestor que pueda repre-centarlo se seguirá el juicio en rebeldía, baciéndole las ulterreres notificación, a en términos del artícula 195 del Código Pro-cesal Civil.

Publiquese per ires y ces consecutivos de ocho co ocho días en el periódico GACEPA DUL GOBUERNO del Estado y en erro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Texcocc. México, a 10 de agosto de 1995 - Doy fe. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lie. Yodanfia Moreno Rodriguez.—Rúbrica 3884, 15, 25 agosto y 7 septiembre

JUZGADO 50. C-VIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE ERNESTO GUTTERREZ GARCIA

El señor MARCO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, en el expediente 145/95, q 😅 se tramita en este juzgado demanda la usucapion del lote de terreno número 28, manzana 60, de la colonia Estado de México, e yas medidas y colindancias son; al norte: 21,50 m can lote 29; at sur: 21,50 m con lote 27; al oriente: 10,00 la con lote 3; a. ponie e: 10.00 m con calle 20; con una super-ficie total de 215.00 m. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del ter sino de treinta días siguientes al que stata efectos la ultima publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por si, por apoderado o gestor que punda re-presentarlo, con el aperebimiento que en caso de no ha erio el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaria del juzgado las copias de frasiado, y se le previene para que senale demicito en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados de éste juzgado

l'ara su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBLERNO que se edita en la ciudad de Toluca México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, Se expide el presente a los quin o días de mayo de mil novecientos novema y caco, Doy fe. El Primer Secretario de Acuerdos, Lie. Cesar Garia Mondragón, Rúbrica 2875, -15, 25 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO BDICTO

EVANGELINA DE ANDA MARTINEZ.

ARTURO ROLDAN OLVERA, le demanda en el expedicate número 1610/94, en la vía ordinaria civil la usucapion respecto al lote de terreno número once, manzana veintidos, de la colonía Maravillas, perteneciente a esta municipalidad de ciudad Nezahualcóyotl. México, con las sigmentes medidas y celindancias; al norte; en 17 m con lote 10; al sur; en 17 m con lote 12; al criente: en 6 m con lete 23; al poniente; en 6 m con calle 20; con una superficie total de 102,00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra.

se le apercibe que si posado este término no compance por si, por apoderade o por gestor que pueda representarlo a juicio, e, preapiderade o por gestor que pueda representario a junció, el presente se seguerá en su relield e de la collectión de la demanda en sentido negativo y las posteria s notificación es se le laurán en términes del artículo 195 del Cóstigo de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedan en la Exerctaria de este en la constante de II. Juzgado a su disposición espias de la Jemanda

Para su publicación por tres veces de ocho 22 ocho das en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se culta en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circula lon de esta ciudad. Se expide el presente a los cinco días del mes de junio de mil novercentos noventa y cinco.—Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acnerdos, Lie, Crescenciano Velalva Ronderos.—Rúbrica.

3877. 15, 25 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO 40 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. HARALD STEENBOCK,

MARCO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, en el expediențe marcado con el numero 308/95, que se tramita en éste juzgado, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lete de terreno número 17, de la mancana 9, de la colonia México lercera Sección, de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17,00 m con lote 17; al sur: 17,00 m con lote 15; at oriente: 8,05 m con lote 21; at poniente: 8.05 m con caile Ciencias; con una superficie total de 136,65 m2, Ignorandose su domicilio so le emplana para que dentro del término de trelofa días siguientes al en que surta efectos la última publicación de edictos comparezce por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este termino no comparece el presente se seguirá en su rebeidia. previniéndolo para que señale demicilio desuro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la sceretaría de éste juzgado las copias simples de traslado para que las

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad Ciudad Nezaluaicúyotl, México, a dicciscis de mayo de mil novocientos noventa y einco, -Doy fe,--C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lie. Crescenciono Villalva Ronderos,--Rúbrica, 3273 --15 25 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN GOMEZ BECERRIE VS. MARIA CRISTINA RUIZ BENITEZ

Exp. 263/95, JUAN GOMEZ BECERRIL, promueve el divorcio necesario en contra de MARIA CRISTINA RUIZ BE-NFFEZ mediante edictos se emplaza a la demandada como lo previence el artícula 194 del ordenamiento legal antes invocado. que e standeán una refación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho cias on el periódico de ma-yor circulación que se adita en la cuidad én Toluca, México, así como en el pariábleo GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciendolo suber a la demandada que debetá presentarse al juzgado a contestar la demanda intentada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que sur a efectes la última publicación, debiéndose en la puerta del juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento,

Publiquese por tres veces de ocho en coho días en la GACE-TA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dado en Cholco, México, a los veint dos días del mes de junio de mil novecientos novenia y cinco. Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Ignacio Espinova López.—Rúbrica.

3892,-15. 25 posto y 7 septiembbre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantii número 1834-93, promovido por ANGEL ZARATE RINCON en contra do ALICIA VILLANUEVA GUTIE-RREZ. El C. juez señalo las doce horas del día venitiséis de septiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda e remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la calle Condesa s/n., Praccionamiento Residencial Campostre del Virrey, Metepec, México, con las siguientes modidas y colindancias: al norte: 24.76 m con Grupo Jega y Promociones Comerciales Jega, al sur: 24.76 m con Calzada de la Condesa; al oriente: 26.00 m con lote No. 5; al pomiente: 26.00 m con lote No. 3, con una superficie de 643.76 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito bajo la partida número 374, volumen 275, libro primero, a fojas 38, de fecha 17 de noviembre de 1988, servirá de base para el remate la cantidad de (un millón diez mil quinientos doce nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los veintiún las del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe. -C. Sceretario, Lic. Roberto Reyes Santos -Rúbrica.

4177. 29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDJCTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el jurcio ejecutivo mercantil número 1132/93, promovido por RA-FAEL LECHUGA SOTO en contra de SALVADOR GONZALEZ MEDINA, El C. juez señalé las doce horas del día veintisiete de s ptiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remaie en e' presente juieto, respecto del siguiente bien inmueble con construcción ubicado en La Cruz Adenho, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20,00 m con Felips Martínez y Antonio Guzmán; al sur: 20.00 m con Cecilio Sanabria; al oriente: 20.00 m con Jesús Anaya y Pedro Trejo; al pomente: 20.00 m con Tomás Santiago, con una superficie de 400.00 metros cuadrados. Enscrito en el Registro Público de la Propicciad de Jilotepec, México, bajo la partida número 223, volumen XXI, libro primero, de fecha 16 de mayo de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y dos mil quinientos cincuenta y dos nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil de Jilotepec, México Dado en Toluca, México, a los veirtiún días del mes de agosto de mil novecientos novema y cinco. Doy fe,--C. Secretario, Lie. Roberto Reyes Santos Rúbrica

4178.-- 27 agosto. 4 y 7 septimebre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICT O

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantii, número 1798/93, promovido por RA-FAEL LECHUGA SOTO en contra de JUAN MANUEL SAN-CHEZ ALEMAN Y OTROS. El C. juez señaló las 12.30 horas del día 26 de septiembre próximo para que tenga lugar la primera almoreda de remate en el presente juscio, respecto del siguiente bien; inmueble con construcción ubicado en calle Horacio 7único. No. 5. Santiago Millegre. México: con las siguientes medidas ga No. 5, Santiago Miltepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 16.35 m con bienes de Rafaela Jiménez Vda, de Alemán, al norte: en una línea de oriente a poniente de: 25.50 m con predio de Maria Ciria; en otra línea de norte a sur de: 9.70 m y sigue en otra de oriente a poniente de: 5.50

m en otra de norte a sur: 13,00 m con estas líneas predio de la señista Francisca Al mán, al sur: 29,00 m con propiedad de Deroteo Alemán Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida manero: 24431, volúmen 104, libro principal de la partida de re fojas 33, de fecha 11 de mayo de 1967. Servitá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUE-VOS PESOS 00/100 M.N. Convóquerse posteres y cítese a acre-

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Etsado y en la tabla de avisos de esta juzgado.—Dado en Toluca de Lordo, Estado de México, a los 24 días del mes de agosto de 1995.—C. Secretario, Lie. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

4175.—29 agosto, 4 y 7 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Expediente número 617/92, relativo al juicio ojecutivo mercantil, promovido por GRISELDA C. ISASI PEDROZA en contra de ALFREDO CONDES MUCINO, el C. juez de los autos señaló las trece horas del día veintisiete de septiembre del año en curso. para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bler, inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, município de Calimaya, cen las siguientes medidas y colindancias: at norte: 17000 m con Manuel Alarcón: al sur: 170.00 m con camino vecinal; el oriente: 132.00 m can Joaquín Corralea y 50.60 m con Manuel Alarcón; al poniente: 110.00 m con Antonio Hernández y Alfonso Escalona, con superficie aproximada de 23,725.00 mistos quadrados.

Anunciándese su venta nor medio de edictos que se publi-carán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro do nueve días y nor medio de aviso que se fije en los estrados de este H juzgado, debiendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de N\$10,000.00 (diez mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convoquese posteres. Tenango del Valle, México, a veinticulatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—C. Secretorio E in Abril Elega Voquese. tario, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.
4189—29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN RDICTO

En el expediente marcado con el número 1478/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, premovido por COMERCIAL PLAZACERO, S.A. DE C.V., en contra de PERFORACIONES E INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V., se han essabella la 11 00 hans del 20 de certionha del con contra señalado las 11,00 horas del 29 de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un terreno sito en avenida Hank González, número 1, colonia Gigantes Mojonera, Coacalco de Perriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.00 m con Avenida Hank González; al norte: en 17.00 m con lote uno y dos de la manzana C., al sur: en 8.00 m con propiedad privada; al oriente: en 29,00 m con lote uno de la manzana C; al oriente: en 253,00 m con lotes cuatro al treinta y dos de la manzana C; y al popiente; en 300,00 m con línea quebrada, con restricción de construcción, con una superficie total de: 5,577,47 m2, con un valor de QUINIENTOS CINCUENTA V SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE NUE-VOS PESOS M.N., valor asignado nor los peritos nombrados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico, y en otro periódico de mayor circulación en esta Giudad y n Ecatepoc, Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal.—Se expuien a los 17 días del mes de agosto de 1995—Doy fc.—C. Segunda Secretario de Acuardos, P.D. Victoria I. Hernández Navaro,—Rúbrica.

844-A1.—29 agosto, 4 y 7 septiembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Num. 1695/94

DEMANDADOS: CESAR HAHN CARDENAS, ASI COMO LYDA DEN VICENTE VILDA DE HAIN COMO ALBACEA Y A LOS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MA-RIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAIN SAN VI-CENTE, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SE SOR CESAR HAIN CARDENAS.

Ol ELIA AVIÑA HERNANDEZ, les demanda en la via erdinaria cival la usucapión, respecto del lote de terreno número .0, de la manzena 197 en la colonia El Sol de este municipio de Ciudaa Nozah alcóyotl, Estado do Mexico el cual tieno las stationes medidas y colindancias; al neste: 20.70 m con lote 9; al sur: 20.70 m con lote 11 (once); al portente 10.00 m con calle 19; al priente: 10.00 m con lote 23, con una superficie total do 207.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que destro del término do treinta días centados a partir del signiente ai en que surta sus efectos la última publiención comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, se les apereibs que si pasado este término no comparecen per si, por apoletado o por gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secrotaria de este II, juzgado a su disposición copias de la demenda,

Para su publicación por tres veces de ceho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periodico de mayor circuia-ción de pos ciudad, se expide en Ciudad Nezchualeóyoth. México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos no-yento y ciuca. Doy fe. El C. Prim y Secretario di Acuerdos, Lie, Miguel Bentista Neva Rubrica

15, 25 agosto y 7 septiembre 544

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDIC10

GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ E ISABEL CORTES MADARIAGA.

ELC LIC, MARTIN CARDENAS SANDOVAL, en sa caracter de apoderado general del SISTEMA PARA EL DESA-RROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le, demanda en el expediente número 106/95, el juicio de pensión alimenticia y otras prestaciones que le reclama por las causales y metivos que expresa en los términos del escrito de demanda invecando como cansal la contenida en la frae. IV del Art 426 del Coolgo Civil vigente y en virtud de que se desconoce el domicil e y paradero de les demandades GUADALUPE HER-NANDEZ MARTINEZ e ISABEL CORTES MADARIAGA, con fundamento en el Art. 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a Juicio, para que com-parezcan a éste juzgado dentro del término de treinta dias con-tados a partir del de siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderados o por gestor que pueda representarles con el apereibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ultatiores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo filos además en la manta de legal antes invocado, debiendo filos además en la manta de legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, naciéndole de su conocimiente que quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda,-Doy fe,

Para su-publicación en el periódico GACETA DEL GO-BIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, per tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de por tres veces de ocho en cono dias. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Afentamente.—C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca. Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

3973.—15, 25 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO 50, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRIPO DE TEXCIMO

EDICTO

C. ENRIQUE NAVA GOMEZ,

La los autos del expediente número 188/95, relativo al juicio erdinario civil, SERAFIN QUINTERO GARCIA, promovió por su pronio derecho juleto ordinario civil de usucapión, demandando de ENRIQUE NAVA GOMEZ, y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 89, de la colonia México, primera sección, Ciudad Nezahualcóvotl, Fstado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10,00 m con lote 18; al sur: 10,00 m con calle Av. Tex-coco; al oriente: 25,00 m con lote 16; al poniente: en 25,00 m con calle Manuai Mario Contreras I, esquina con Avenida Texcoco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconore el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por este conducto para que comparezca a este juzgado en el término de trein'a días contaclos a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contta, con el apercibimiento que do no hacerlo se le confinanza el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicitio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo las subsenter tes notificaciones aun las personales de la harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código invocado, debiendo efectuarse las publicaciones respectivas en días y horas hábiles de acuerdo a lo astablecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 del mencionado ordenamiento

Para su publicación por tres voces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los diez sins del mes de julio, se dice de agosto de mil novecientos noven a y cinco.—Doy fe — C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lie, Gregorio R. Ochoa Alvarez. Rúbrica 3896,—15. 25 agosto y 7 septiembre

JUZGADO 20 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm : 1105/95-2.

Segunda Secretaria.

CAMILO ORTEGA LOPEZ

MARIA ELENA ORTEGA JIMENEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 214, de la colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chemalhuacán, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda; al norte. 9,80 m con lote uno; al sur: 9,62 m con calle Tule; al oriente: 21,43 m con calle sin nombre; al poniente: 21,43 m con lote 3; teniendo una superficie total de 216,36 m2, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la Secretaria las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldia se le previone para que señale domicillo en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes totificaciones se le harán en términos de Ley.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACE-TA DEL GOBIERNO del Estado y periodico de mayor circula-ción que se edite en la población. Texcoco, México, a primero de agosto de mil noveciento; noventa y cinco.-Doy fe - El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Gaiván Romero, Rúbrica,

3866 -15, 25 agosto y 7 septiembre.

JUZGADO 50, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAMILO ORTEGA LOPEZ

ANA LILIA ORTEGA JIMENEZ, en el expediente 835/95, del se tramita en este juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la colonia Aurora, manzana 54, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 45; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle Los Gavilanes; al poniente: 9.00 m con lote 26; con una superficie total de 153.00 m2. Ignorândose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta dias siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezea a contestar la demanda por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de ne hacerlo el julcio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaria del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacer'o las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados del juzgado.

Para su publicación por tros veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México, y en el periódico de mayor circulación en esta eludad. Se expide el presente a los diez días de agesto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lie. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

3865. 15, 25 agesto y 7 septiembre.

JUZGADO lo. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 518/95, JOSE JESUS AMEZCUA CASTILLO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Veratenco, ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México con las siguientes medidas y co-indancias: norte: 24.46 m con camino vecinal; al sur: 24.08 m indancias: Adalfo Apullar Crance al oriente 143.00 m con Ciornale con Adolfo Aguilar Crespo: al oriente: 143,00 m con Cipriana Castillo Torres; al romente: 143,00 m con María Eugenia Castillo Díaz, con una superficie total de tres mil cuatrocientos setenta metros sesenta y un centímetros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACE-TA DEL GOBIERNO y en otro periodico de mayor circulación esta ciudad. Dados en Chalco, Mexico, a los tres días del nies de agosto de mil novecientos roventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales,—Rúbrica.

3767.—9, 23 agosto y 7 septiembre

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

BDICTO

NATIVIDAD MARGARITA FONSECA, promueve on el Juzgado Primero Civil de Texenco, México, bajo el expediente vámero 1243/95, diligercias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tlaquelpa, ubicado en la jurisdicción del pueblo de Los Reves, del mun copio de la Paz, Estado de México, el cual mide y linda: ai norte: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 17.00 m con los sucesores del señor Felipe Castañeda; et oriente: 20,00 m con calle Dos de Abril; al poniente: 20,00 m con sucesores del señor Felipe Castañeda, con superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces consecutivas del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.— El C. Primer Secretario de Acuerdos Llo Torios Divisiones de Acuerdos Divisiones de Acuerdos de Acu de diez en diez días Dado en Texcoco, México, a los tres días Primer Secretario de Acuerdos, Ltc. Javier Fragoso Martínez. ibrica. 3773. -9, 23 agos o y 7 septimbre --Rúbrica.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLOR OCAMPO MORAN, promuey- en el Juzgado Primere Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 1235/95, relativo a las difiguras de innatriculación ubicado en la calle Hank González s/n., en el poblado de San Lorenzo Tialmimilolpan, municipio de San Juan Teothuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte. 19.95 m con Abundio Torres; al sur: 19.95 m con calle cerreda; al oriente 14.00 m con Ciriaco Ocampo Morán; al ponion e 1430 m con colle Hank González, con ung superficie de 279.30 m3

Para sa publicación per tres veces ensecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GODIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edua en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texceco, México, a los tremta v un días del mes de julto de mil noveciantos noventa y cinen.—
Doy fe.—Fl C Primer Secretario de Acuerdos, Lie. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica 3774.—9. 23 agosto y 7 septiembre

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TLAUNEFANTLA EDICTO

CARINA MONROY MIRANDA, ante este juzzado bajo el expediente número 336 95, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promueve información de dominio a fin de acrediter en términos del artículo 2898 de la Ley Sustantiva Civit, que he poserdo el bien inmeeble ubicado en Agua Caliento in número, eulonia Independencia, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y celindancias: al norte: 12 m con calle de José Maria Piro Suárez; al sur: 12 m con prepadad de Elsa Miranda González; al orien e: 25 m con calle Agua Caliente; al poniente: 25 m con propiedad de Leo-poldo Reyes Carranza, con una superficie total de 300 m2

Publiquese esta enlicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en el pariódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se cream con mayor derecho y se presenten a este juzgedo, se expide a las 15:20 del día 19 de abril de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Leticia Leduc Maya. Rúbtica. 4185. 29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO 20 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 798/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, vromovido por MARIO A. RUIZ ZU-SIGA, en contra de CARLOS CAMPOS DE LA CONCHA y Ma, DEL CARMEN FERNANDEZ SOTO DE CAMPOS, se han seña DEL CARMEN PLANAPITZA SOTO EL CABITOS, se nan sena lado las 11.00 horas del 18 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del departamento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morramento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Militar José María Militar José María Militar José María Militar José Militar José María Militar José Militar J hento out, edificio E-1-2, de la Calada la lintar los Maria la los y Pavón, ubicada en la calle de Felipe Santiago Xicotencatl, del municipio de Cuautitán Izcalli, Estado de México Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del precio, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Estado de Mexico, que se cuna en la cinada de Tonda, reckto, en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial y en les Estrados de este H. Tribunal por tres veces de mieve días.—Cuautitlán, México, a 23 de agosto de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega,—Rúbrica, 847-A1.—29 agosto, 4 y 7 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1414/93, relativa al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO en contra de ARTURO HURTADO TOMAS, por auto de fecha maeve de agosto del año en eurso, se señalaron las quince horas del dia veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el mismo, consistentes en dos bienes inmuebles, uno ubicado en Dolores Hidalgo número 2035, colonia Independencia, Toluca, México, con servicios públicos, de agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guamiciones, hanquetas, paviento asfáltico, teléfono, alembredo público, señal de televisión por cable, con un área total de 176,92 m2., con una calidad y clasificación de la construcción: buena, moderna, residencial, media, unidades, rentables o succeptibles a rentarse una casa habitación de dos niveles, con una estructura de concreto armado con muros de carga claros cortos, muros de tabique rojo recocido, entrepisos lesa de concreto armado de 10 cms. de espesor, platones de madera de exideje, y yeso con tirol, lambrinest azulejo, en baño y cocina, astalaciones eléctricas ocultas en ductos de polídueto cableado 12 y 14 salidas normales y accesorios de media calidad, puertas y ventaneria metálica de aluminio dorado de tres y perfil tubular con vagueta, vidrieria de vidrio 6 mm transparente y 3 mm opaco, dos ubicado en edificio C, depto. 211, Fraccionamiento Haciendas de Indepensionera, Toluca, México, con servicios públicos de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, drenaje, guarniciones y banquetas, pavimento asfáltico, teléfono, alumbrado público, cin entación, se supone de concreto armado conbinada con piedra braza, revestimiento y acabados interior e aplanados, veso a regía, carpintería, algunas puertas tipo tamber de macopan, instalaciones eléctricas, ocualtas en duetos de políducto cablendo 12 y 14, salidas normales, vidrieria, vidrio sencillo de 3 mm obneo y transparente, fachadas: aparentes sin acabada, los cuales tienen un valor comercial de N\$ 278,500 00 (chi-cientos setenta y ocho mil quivi atos mievos pesos 00/100 M N), el primero y N\$ 63,500 00 (sesonia y ties mil quinier tes miccos pesos 00/100 M N), el segundo, haciendo un total de N\$ 342,000.06 (rescientos cuarenta y dos mil mievos pefor 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los cuales deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, para dicho remate en términos del actículo 768 del Código de Precedimientos Civiles aplicado supletoramente a la I cuislación Mercantil.

Para su priblicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial OACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisor de este juzgado Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca. México, a los diecisiete dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco - Dey fe.—C. Secretario Rúbrica, 4176,- 29 agosto, 1 y 7 septiembre

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLAUNEPANTILA

EDICTO

Que en les autos del expediente 336/95/2, la señora MA-RIA CAROLINA MIRANDA GONZALIZ, promuese en la vía de jurisdicción voluntaria, información de deminio, respecto del innueble ubicado en calle José María Pino Suárez són, colonia Independencia, municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindarcias: al norte: 20 00 m linda con José Baltazar Rojas; al sur: 26.00 m linda con José María Pino Suárez: al oriente: 25,00 m tinda con Gregorio Rodríguez; al pomente: 25,00 m linda con María de la Luz Carbajal Oriega, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados,

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBURNO y en un periódico de mayor circulación, se expiden a los cuatro días del mes de abril do mil novecientos noventa y cinco.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Javier Sánchez Martinez.—Rúbrica.

4185, 29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

JUAN EVANGELISTA CASIMIRO, en el expediente número 61/95, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un inmueble ableado en el poblado de Sultepequito, municipio de Sultepee, México, denominado "El Salto", cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 180,00 m con camino viejo; ai sur: 180,00 m con Agustín de Jesús Macedo: al oriente: 110,00 m con el río El Salto y al pomente: 110,00 m con Juan González, con uma superfície de: 19,800 m2

Por lo que el C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en etro periodica local de los de mayor circulación, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble para que comparezca a deducir sus derechos —Dado en Sultepec, México, a 17 de agosto de 1995.—Doy fe.- C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica

4173,-29 agosto, 4 y 7 septiembre,

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O

Esp. No. 2304/92, relativo al juleao ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. "ISAAC CARMONA GARCIA, SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, endosatario en procuración de BANCO MUNICANO SOMEX, S.A. en centra de l'MPACADORA VELASQUEZ, S.A. y LLOPOLDO VAZ-QUEZ ALBARRAN y/o LOURDES VERGARA C. DE VAZ-QUEZ el C. Juez Cuesto de lo Civil, señale las doce horas del ría catorce de septembre del eñe en curso, para que tenga venifica evo in primera almaneda de remate de un terreno ubicade en demicilio conocido en Tecolotepec, municipio de Coatene Harinas, distrito judicial de Tenanciago, Mévico, con una sup rícese de 22-20-50 Has., dividendo de base la cantidad de NS 2016/00 (doscientos mil nu vos pesos 00/160 M.N.), en que fue valuados por los pentes nombredos.

Para su publicación en la GACUTA DEL GOBIERNO en la telun de avisos de este juzgado y en la telua de avisos del juzgado de la Tenancingo. México, nor les veces dentro de nueve días, conveguen nostores. Toluca, México, a 23 de agosto de 1995.—Doy fe C Segundo Secretario, Lie, Patricia Martínez Esparza.—Rúbilea. 4183—29 agosto, 4 y 7 septiembro

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Segunda Secretaria

JOSULINA MORRONGO REYES, promueve diligencias de información de dominio, expediente número 922/95, un terreno con construcción en el edificada, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No 7, del poblado de San Francisco Tlaicilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, México, el muni mide y linda: al norte: 31,30 m y colinda con propiedad de la señora Cresenciana, Membrino Enllanche; y al colente: 13 20 m y colinda con propiedad de la señora Cresenciana, Membrino Enllanche; y al colente: 13 20 m y colinda con propiedades de los señores Claudio Membrino. Minigo y Humberto Membrino Morrongo; y al poniente: mide 13,10 m y colinda con calle Miguel Hidalgo, con una superficie de 410,93 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se creo con derecho sobre el inamelhe lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 31 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanis Sánchez.—Rúbrica.

4181.--29 ngosto, 4 y 7 septiembre

tárcas

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1098/95. MARIA DEL CARMEN MALVAEZ A.ALVAUZ promuteve diligencias de información de dominio, respreto de una fracción de terreno del Rancho la Estanzuela, ul cado ce la curretera e Santa Juana, del municipio de Almoloya de Juárez. México, que mide y linda: al norte: 210.00 m con Patricio Malváez y José Malváez Malváez; al sur: 210.00 m con Alejandra Malváez Malváez; al oriente: 190.00 m con José Malváez Malváez; al poniente: 195.00 m con servidumbre de paso y Rosario Palma, con una superficie de 39,903.00 metros un alador, el chisto re obtagos (talo supelatore de dominio he en alados, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciendoso sabor a las personas en se erean con igual o mejor derecho le decluzcan en términos de lev.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otre periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres ve-ces do tres en tres días. Toluga México, a 9 de mosto de 1995 Doy fe.- C Segundo Secretario, Lie, Patricio Martínez Esparza,— 4255 - 4, 7 y 12 septembre Rúbrica

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1178/95, JUAN ALEJANDRO AGUSTIN, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Venta de Canchimi, Ocototepec, municipio de Almolova de Juárez, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 110.00 y 140.00 m con camino real; al sur: 50.00 m con Petra Garduño de Andrew y 200.00 m con Juan Alejandro Simón Toribio y Samuel Tortbio y Ernesto Tortbio: al poniente: 209.00 m 250,00 m con Rogolio Maldonado Montes y Nicolas Andrew, con una superficie aproximeda de 20,750.00 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciendole saber a la persona que se crea con igual o mejor deracho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en este ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a 25 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lle. Maria de Jesús Díaz Sámano.— 4250, -4, 7 y 12 septiembre Rúbrica.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1185/95, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por PASCUAL AGUI-LAR HERNANDEZ, para accoditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Circunvaiación Norte sin número en la colonia la Teresona en esta ciudad de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.00 m con la calle Lolita; al sur: 1.50 m con la calle Prolongación Ramón G. del Villar; al oriente: 27.5 m con la Avenida Paseo Tollocan; y al poniente: dos líneas, una de 5.10 m y otra de 18.80 m con Prolongación Ramón G del Villar.

La cadadana jazz Séptimo Civil de Toluca, México, admitió la selicitud y ordené ca publicación en el periódico oficial GA-CETA DEL GOBIERNO y en otro local de los de mayor circulación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que les personas que se crean con igual o mejor derecho comparezena a este juzgado a deducirlo.

Dado en la ciudad de Toluca. México, a los veintiocho días

del mes de agosto de mil novocuentos noventa y cinco.-C. Secretario, Lic. Ismaci Hernández Jiménez,—Rúbrica.
4252.—4, 7 y 12 septiembre

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente margado cen el número 1419/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO FRAN-CISCO REYNALDO LOPEZ RAY, en contra de EMMA GUE-RERO DE RIZO Y EMMA LILIANA RIZO VELAZCO, se han señalado las 12,00 horas del día 12 de septiembre del año en eursettalado las 12,00 horas del dia 12 de septiembre del ano en cut-so, para que tenga verificativo la primera almoneda de reviate, respecto a la casa habitación, de dos niveles, ubicado en la man-zana B, lote 26, calzada Miguel Hidalgo, Plan de Guadaiupo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se cdita en la Ciudad de Toluca, México, y en la table de avisos de este H, juzgado por tres veces dentro de nueve dias.—Se expide en Cuautitlán, México, a 24 de agosto de 1995.—C. Frimer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

864-A1.—4, 7 y 12 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1083/95, relativo a las diligencias de información de dominia, promovidas per ANSELMA ALEJANDRA MALVAFZ MALVAEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la carretera Santa Juana, en el barrio de la Cabeccra municipo! de Almoloya de Juárez, cuyas medidas y colindancias sun; al norte: 208.50 m con servidumbre de peso y prepieda i de María del Carmen Malváez; al sur. 200.00 m con Armando Bernal, al oriento: 439.00 m con José Malváez; y al poniente: 435.00 m con Isabel González y Alberto González, con una cuperficia aproximada de nuevo hec-

La Ciudadana Juez Séptimo Civil en Toluca, México, admitió la solicitud y ordeno se publicación en el periódico oficial GA-CETA DEL GOSIFRNO y en etro lecal de los de mayor circulación por medio de ellictes que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las porsonas que se crean con igual o incjor dereabo comporezenn a este juzgado a deducirlo,

Dade en la ciudad de Teluca, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Ei C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil en Toluca, México, Lic. Ismne' Hernández Jiménez, Rúbrica.

4254, 4, 7 y 12 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 1172/995, relativo a jurisdicción voluntaria de información ad perpetuan promovido por CELEDONIO AVILA AVELINO, respecto de un terreno con casa habitación, ubicado en la calle de Guillermo Pricto S/N, barrio Santa Rosa, Tercera Sección, en el poblado de San Andrés Cuexcontitlán, municiplo y distrito de Toluca, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 12,40 m con Maria Félix Avilia Avelino; a sur: 12,30 m con calle Gurbarmo Prieto; al oriente: 62,67 m con Carriera Avilia Avelino; al norientes 4,00 m con 2001. Francisco Avila Avelino; al poniente: 62.07 m con Raúl Avila Alvarez, con superficie de: 766.00 m2. Se admitió la demanda por el Ciudadano Juez

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en etro periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días.—Toluca, México, a 24 de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Primei Secretario, Lie, Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

4241.—1, 7 y 12 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

En el expediente número 238/93, relativo al juicio ejerativo Morcanal, promovido por el Licenciado GUILLERMO A ORDONEZ GOMEZ, endesatario en procuración del señor MARGARITO JEMENEZ JIMENEZ, en contra de ABUNDIO SANCTEEZ GARGADO, el C. juiz, civil scônto les 12,60 horas del día 20 de septembre del año en curso, para que tenga lugar la prime a almonda de remate, sieviendo de base legal el veniculo arme a Foró, Maverick, modelo 1971, la cantidad de DOS MIL NUEVOS PESOS, el automóvil marca. Datsun, modelo 1952, con vulor de CUATRO MIL NUEVOS PESOS.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GO-BIERNO por tres veces dentro de siete días y en el tablero de avisas de este H. juzgado.—Convecándose postores. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 24 días del mes de agosto de mit novecientos neventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lie, Gabriela B. González Gamez.—Rúbrica.

4261, 5, 7 y 11 septembre.

JUZGADO 40. CIVII. DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 895/95

DEMANDADO: CALIXTO MORENO IGLESIAS.

TAYDE DULFINA CAMPOS RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucamón, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 67, de la colonia Reforma de esta ciudad, con las signientes medicias y colindancias: al norte: 18,20 in con lote 19; at sur: 18.45 m con C. Norte 1; at oriente: 8.00 m con lote 17; al poniente: 8.60 m con C. Oriente 18, con una superiicie total do 146.00 metres cuadrados. Ignorándose su donuello su le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sos efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apereibe que si parado este término no compatico por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juic.o, el presente se seguirá en su rebeldia, se le tendrá por contestaria la demanda en contido negativo y las pesteriores netificaciones se le berán en terminos dei artículo 195 del Código do Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en lo secre aria de este H. Juzgado a su disposición las copias de traclado para que las reciba-

Para su publicación por tres voces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódice de mayor circulación en es a ciudad. Nezahualcóyod, México, a diez de agosto de mil novecientes noventa y cincos—Doy fes El C. Primer Secretario de Acuerdos. Ele. Miguel Bautista Nava,—Rúbrica.

4:25. 25 agosto, 7 y 19 septiembre

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES

RAFAEL SANCHEZ SILVA, en el expediente 840,95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 16, manzana 3, Segunda Seccion, Colonia México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 25,00 m con lote 17; al suc: 25,00 m con lote 15; al oriente: 8,06 m con calle Eriberto Enríquez; al poniente: 8,00 m con lote 40, con superficie de: 200,00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del codigo de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro dej término de 30 dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su

rebeldía, en el entendido de que la publicación de los efficios cludidos deberá hacerse en días y horas hábiles de acuerdo el o establecido por el acticulo 136 del código de precedimientos exitablecido por el acticulo 136 del código de precedimientos exitables, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a artículo 201 de diche ordenamiento legal; asímismo prevenguante para que señale domicilio en esta Ciudad para ob y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerto las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia integra de la presente resolución per todo el tranpo del emplacamiento

Para su publicación de ocho en echo días por tres veres en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad; se explale el presente en Ciudad Nezahualcóyofl, México, a los 14 días del mes de agosto de 1995. Doy fe—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

4122. 25 agosto, 7 y 19 septiembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN SANTIAGO RAMOS

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PEDRAZA, en el expediente número 807/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 9 de la manzana 9 de la colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, que tíen- las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20,75 m con lote 8; al sum 20,75 m con lote 10; al oriente: 10,00 m con lote 24; al poniente: 10,00 m con calle 10, com una superficie total de: 207,50 m2 Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de recinta dias siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto companezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previmendole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para ofr notificaciones, apercibido que de no hacerio las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán per beletín y lista en, los estrados de este H, juzgado, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Tolura. México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyetl, México, a 4 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lie, Miguel Bautista Nava,—Juibrica.

4121.—25 agosto, 7 y 19 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1875/93, reladivo al juncio ejecutivo mercantila, promovido por DANIFL ALGOMEDA CORTES en contra de JUAN LI ONARDO GARDUÑO CAMPA, el C. Juez Segundo C vil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece homs del dia vin sinco de septiembre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bichos embargados en el presente juncio, consistentes en: una camencia Chevrolet tipo Pick Up, modelo 1959, color blanco, custom, 10 de proce lenga extranjera, con número de idontificación Ch. (49F8007-fi con interiores color rojo y blanco, standar com cuja extreherga pintura en mal estado, tablero en mal estado, piso coraza y algunas partes bajas, como tolvas picadas, no tene manifan interiores, con placas de circulación LU-1731 del Estado de Móxico.

Ei C, juez orderó su venta por medio de edictos que se publicarán en of periódica eficial GACETA DEL GOBIERNO del fistado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fij n en los estrades de este juzgado, convocando posteres y exando acrechores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (tres nel atinientos nuevos pesos MN). Toluca, México, a 29 de agosto de 1995 - Doj fe — C. Se retario, L'a. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica 4285, 5, 6 y 7 septiembro

JUZGADO 70. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEALNEPANILA

EDICTO

FRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Que en los autos del expediente número 22/91-1, relativo al jalero ordinario civa, promovido por ENEDINA NAVARRO MUCINO en contra de DISENALO TODO MEXICANA, S.A. DE C.V., obra un auto del que se desprendo el presente cdicto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenna verificativo la primera almuneda de remate se señalan las catorce horas del día trece de septiembre del año en curso, debiendo de anunciarse su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, periódico de mayor circulación de este musicipio, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantide siete en siete dias, sirviendo de base para el remarcia cantidad de (doce mil nuevos pesos 60/100), siendo postura legal las des forceras partes es decir la cantidad de (ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), respecto de los bienes muebles siguientes: 11-Maquina Lavadora, modelo E^IL. serie A-93150, motor HP-115, con la levenda Diseñado y Fabricado especialmente para comercial Presentir S. A. de comercial presentir se comercial pr cial Descalzi, S.A., sin accesorios, sin factura, color verde; 2).-Máquina Lavadora color azul, marca ELA, sin mayores datos; 3).quina Lavadora color azul, marca ELA, sin mayores datos; 3).Máquina Lavadora color azul, marca ELA, sin mayores datos;
4).-Lavadora marca American Junior Cascado, color aluminio,
cerio 297-M-21668, tamaño 30 X 15; 5)-Lavadora color aluminio,
y azul sin marca; 6).-Lavadora eclor azul sin marca; 7).-Secadora de ropa color aluminio azul, sin marca; 8).-Máquina de coser
marca Brother, con número de serie LTI-8831-3.—Doy fe.- C.
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchoz.—Rúbrica.

841-A1.—28 agosto y 7 septiembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE MALVALZ MALVAEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1079/95, para acreditar la posesión que dice tener sobre, una fracción de terrene del Rancho la Estanzucia, que se encuentra ubicado en el barrio de la Cabecera, del municipio de Almoloya de Juárez, disurito indicial de Foluca, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 256.50 m con camino y predio propiedad del promovente; al sur: 80.00 m con Andrés Martinez Morales; al oriente: 420.00 m con predio propiedad del promoverte; y a. po-Liente. 425,00 m con Alejandra Malváez y Ma. dei Carmen Malváez, con una superficie de 71,085.625 metros cuadrados; otra fracción de terreno del Rancho la Estanzuela, ubicado en el barrio La Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, con les signientes medidas y colindancias: al norie: 168,00 m con predio propiedad del promovente; al sur: 159.32 m con Javiera Ramiro, al oriente: 231.84 m con propiedad del Javiera Ramiro; al peniente: 223.88 m con predio propiedad del promovente, con superficie de 37,168.82 metros cuadrados, haciéndose saber a quién se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, en cumplimietro a lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los unce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leticia 4256,--4, 7 y 12 septiembre Luaiza Yanez,-Rubrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 10049/95, ALFREDO MERE GONZALEZ, promueve rematriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Macaria s/n. Cacalemacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda norte: 53,60 m con Pedro Ortega Varuns: sur: 54.60 m con camino a la Macaria: priente: 22.70 m con herederos de Casiano Cortés; popiente: 24.00 m con Pedro Ortega Vargas, superficie aproximada 1,263.23 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO e periódico do mavor circulación, por tros veces de tres en tres días, haciéndose savor circulación, por tros veces un ues en tres les un reducer sa her a cuienes se crean con derecho comparer un a deducirlo — Teluca. México, a 22 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4179,---29 agosto, 4 v 7 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

End 1224/95, EULALIO GRANADOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Agua de Prior, municipio de Malinal-co, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 18,95 m con Ignacio Benítez Cestro; al sur: 25,22 m con Jorge Beltrán Vi-llena; al oriente: 34,38 m con J Guadalupe Gómez Rebollar: al poniente: 36,97 m con callejón,

Superficie apreximada de: 809,48 m2,

El C. registrador dio entenda a la promoción y ordenó su mublicación en GACETA DEL GORIERNO y periódico de ma yor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose sa per a quienes se crean con derecho contrarezcan a deducirlo.

Tenancingo, México a 21 de agosto de 1995.—C. Registrador,

Lic. José Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 4182.-29 agosto, 4 y 7 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 1223/95, DANIEL CIECHANOWER OCAMPO Y ESTHER DE SANDOVAL BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el muneble ubicado en paraje denominado Agua de Prior, municipio de Malinako, distrito de Tenancingo mide y linda; al norte: 2522 m con Jorge Beltran Villena; al sur: 30,74 m con Apantle y Camino; al oriente: 26,71 m con Judadalupe Gómez Rebollar; al poniente: 26,96 m con callejón

Superficie aproximada de: 809,55 m2,

El C recistrador dio entrado a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de maor circulacion por tres veces de tres en tres dias haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deductrio.— Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lie, José Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4182,--29 agosto, 4 y 7 septiembre,

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOUCA

EDICTO

Exp. 9915/95, ARTURO AGUILAR TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Liberted s/m., Santa Cruz Atzeapotzaliorgo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.35 m con Angel Pérez Aguilar; sur: 18.00 m con Esteban Borboa Jaimes; oriente: 13.50 m con Martína Pérez Aguilar y 23.90 m con Fernando Mortiles; pomente: 28.50 m con calle Libertad, superficie aprovimada de 701.67 m2.

El C. registrador dio emrada a la promoción y ordeno su publicación en GAGETA DEL GOBIERNO y periódico de major circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho equiparezena a deducirlo—Toluca, México, a 22 de agosto de 1995....C. Registrador, Lie. María Isabel López Robles....Rúbrica.

4242.- 4, 7 y 12 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

ENP 632/95, JUAN MANUFL SERRANO HERNANDEZ y ANDRIS RAQUEL HERMANDEZ ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, de inmuchle ubicado en San Andrés Occilán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México mede y linda: norte: 157,00 m con Ramón López; sur: 155,00 m con Ofelia Serrano y Gustavo Serrano; oriente: 52,00 m con Angela Becerril; poniente: 55,00 m con Ramón López, superficie 8,813,00 meiros cuadrados.

El C, registrador dio cutrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean cos derseho comparezcan a deducirlo.— D y fo. Tenango del Valle Méx, a 15 de mayo de 1995.—Lic. Patricla Díaz Rangel—Rúbria. 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Esp. 633/95 MARTHA HERNANDEZ BECERRIL, premueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán administrativa, de inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán administrativa, de inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán administrativa, mide y linda: norte: 97.00 m con Joaquín López; sur: 125.00 m con barranca San Juan; oriente: 71.00 m con Joaquín López y 30.00 m con Mario Garay Mendoza; poniente: 42.00 m con camino superfície 6,455.00 metros cuadrados.

El C. registrader dio entrada a la promoción v ordenó su publicación en GACETA DEL GOBILRNO y periódico de mavor circulación por tres vec. de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Doy fo—Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo de 1995. Lic. Patricia Días, Rangel. Rúbrica 4234,-4, 7 y 12 septiembre

Exp. 634/95, ROSA MARIA NAJERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicado en San Andrés Ocollán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 15.42 m con calle Zaragoza: sur: 14.90 m con Avelino Rayón G; oriente: 17.82 m con Carlos Serrano B; poniente: 18.22 m con calle Hidalgo, superficie 273.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción v ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a disturirlo — Day fa.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo de 1995.—Lie. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 4231.—4. 7 y 12 septiembre

Exp. 635/95, GUSTAVO SERRANO VALUNCIA, promucve immatriculación administrativa, de terreno con casa ubicado en municipio de Chapultepec, distrito de Teure po del Valle, México, mide y lindar norte: 8.36 m con Herlina Bobadilla y 13.30 m con Gustavo Serrano L.; sur: 21.66 m con calle Hidalgo Sur; oriente: 27.39 m con Dionisio Díaz Díaz; pon ente: 12.42 m con Gustavo Serrano L., y 14.97 m con calle Independencia, superlicie 428.08 metros cuadrados.

El C, registrador dio entrada a la promoción y ordené su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndese saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango dei Valle, Méx., a 15 de no yo de 1995. Lie. Patricia Díaz Rangel. Rúbrica 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 630 95. MARIA DEL CARMEN BERNAL CHSNEROS, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en San Andrés Ocodán, menscipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 14 63 m con Uscuela; sum 15 50 m con calle Neolás Bravo; oriente: 33.50 m con Luis Velázquez; poniente: 34 30 m con Alajandra González A., superfície 510.87 metros cuadrados,

FI C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor cumulación por tres veces de tres en tres dias, haciendose sater a quience se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo de 1995.—Lic. Patricio Díaz Rangel.—Rúbrico 4234.—4 7 y 12 septiembre

Exp. 637/95, CARMEN HERNANDEZ OLIVARES, promueve imatriculación administrativa, de casa en San Andrés Ocothán municipio de Calimava, listrito de Tenargo del Valle, Mévico, mide y linda: norte: 18.50 m con Agustín Tarango y Francisco Rodríguez; sur: 9.70 y 8.25 m con Valentín Somera y calle Zaragoza; oriente: 85.60 m con Cristiaa, Alonso y Domingo Arellano y escuela; poniante: 31.50 y 1.20 m con Marcelo Serrano M, y 12.80 m con Valentín Somera M, superficie 1,594.37 m2.

poblicación en GACETA DEL GOPIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a nienes se meno con direcho comparezcan a deducirlo.— Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., n 15 de mayo de 1995.—Lic, Patricia Díaz Rangel Rúbrica 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. No. 638/95, GUSTAVO SERRANO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno de labor en San Andrés Ocollán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 18.00, 29.00 y 33.80 m con Guillermo Becerril: sur: 90.50 m ecn camno; oriente: 157.50 m con Guillermo Pecerril: poniente: 141.60, 79.00 y 18.50 m con José Vázquez, superficie 10,954.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe. Tenango del Valle. Méx., a 15 de mayo de 1995.—Lic. Patric o Díaz Rangel.—Rúbrica 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 639/95. GUSTAVO SERRANO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de casa ubicada en calle Juárez, en San Andrés Ocoldán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 13.10 m con calle Juárez; sur: 13.10 m con Crisoforo Martínez; oriente: 18.00 m con María del Pilar González; poniente: 18.00 m con Servando Serrano V., superficie 235.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de major circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a mienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo de 1995.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 640-95 GUSTAVO SERRANO VALENCIA, promueve innatriculación administrativa, de terreno obicado en San Andrés Ocotián, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Volle, Mévico, mide y linear norte: 146.50 m con Lidio Escudero; sor: 137.50 m con harranen; oriente: 182.00 m con Huas, Serrano Valunda; poniente: 145,00 ni cor Ramón López, superficie 24,340,75 metros cuadrados.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Doy fo. Tenango del Valle Méx., a 15 de mayo de 1995. Lic.

Patricia Diaz Rangel.—Rúbrica 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 641/95, MARIA DE LA LUZ BERNAL CISNEROS, promusva inmatriculación administrativa, de inmuchle en calle Lerdo, en la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tonango del Valle, México, mide y linda; norte: 29.15 m con Bonifacto Córdoba: sur: 29.15 m con Juana Juárez y Héctor Fuenical; oriento: 10.00 m con Ubaldo Fuenical; poniente: 9.90 m con calle Lerdo, superficia 291.20 m2.

El C registrador dio entrada a su premoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circularion, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirio Doy fe.—Tenango del Valle, Mex., a 15 de mayo de 1995.—Lic. Patricia Diaz Rangel.—Rúbrica 4234.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 964/95, MARTHA PEDRAZA VDA, DE NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en los Manantiales, San Pedro Zictepec, municipio y distrito de Terango del Valle, México, mide y linda: norte: 7.65 m con calle; sur; 7.80 m con Arturo Nolasco; oriente: 19.00 m con Cecilio Nava; poniente: 19.00 m ech callejón, superfície 146.77 m2,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirlo Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 18 de agento de 1995.—Lie, Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 4234.—4 7 y 12 septiembre

Exp. 965/95, GUILLERMO LUIS FLORENTINO GONDRA. promueve inmutriculación administrativa, de terreno ubicado en promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubleado en calle Morelos, município de Xalatlaco, distrito de Tenango del Vaile, México, mide y lindat norte: 15/20 y 3.00 m con Luis Dávila L.; sur: 18.14 m con calle Morelos; oriente: 41.40 m con Sues, de Aurelio Quitoz; poniente: 25,76 y 16.00 m con Pablo Lata, superfície 679.55 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducinio --Doy fo.--Tenaugo del Valle, Méx., a 18 de agosto de 1995.--Lie, Patricia Díaz Rangel.--Rúbtica. 4234.--4, 7 y 12 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 642/95, JESUS MANUEL GONZALEZ OLVERA, promuevo inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Zaragoza, Bo de Santiago, município de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda; al norte: 40.50 m con Jaime González Olvera; al sur: 23.20 m con Justino Hernández y 17.30 m con Mario González Olvera; al oriente; 10.80 m con Lázaro Ramírez Tolonia; al poniente: 02.50 m con calle Zaragoza y 08.30 m con Mario González Olvera, superficie 437.40 metros cuadrados.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACLUA DEL GUBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendolo saber a quienes se crean con derecho comparizono a doducirlo.— Zumpango, Méx, a 28 de agesto de 1995. El C. Registrador, Lie. Carlos Salazar Camacho,—Rúbrica.

4243 -- 4, 7 y 12 septiembre

Exp. 641/95, C. HIGINIO JIMENEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n., municipio de Tequixquiae, mide y linda: al norte: 19.50 m con Cirino Noya: al suc: 9.00 m con Patricio Hernández; al oriente: 15.00 m con Cirmo Noya S; al ponienie: 26,50 m con calle Francisco Sarabia, superficie 378.70 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose aber a quienes se crean con derecho comparezcan a dequendo -Zumpango, Méx., a 28 de agesto de 1995.- El C. Registrador, Lie, Corlos Salezar Camacho, Rúbrica.

4243 -4, 7 v 12 septiembre

Exp 639/95, C. JOAQUIN MARTINEZ COLIN, promucve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en domicilio conocido Bo, de San Mateo, perieneciente al municipio de Tequixquiac, mide y linda al norte: 19.50 m con calle, 10.00 m con Jesús Reséndis; al sur: 24.70 m con Ascención Márquez; al oriente: 28.55 m con calle; al poniente: 19.10 m con Jesús Resendis 11.00 m con Manuel Almeida.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-Zumpango, Méx, a 28 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lie, Carles Salazar Camacho,—Rúbrica.

4243 - 4, 7 y 12 septiembre

Eap 638/95, C JORGE MIGUEL VALENCIA, promucve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda de Costado de la calle Puerto Escordido, del Bo. del Refugio, municipio de Tequixquiac, mide y linda: al norte: en dos líneas 67.00 m con Zona Federal, 58.00 m con Zona l'ederal; al sur: 94.10 m con Secorto Genzález; al oriente: 86.00 m con Clemente Franco Miguel: al poniente: 128.70 m con María de Jesús Migar! Vda. de Navarro, superficie: 10,659.60 m2,

El C registrador dio entrada a la premoción y ordenó su publicación en GACFTA DEL GOBIERNO y periodico de mavor circulación por trac vales de toes en tres días, haciéndose ta ber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Zumpango, Méx., a 28 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Cerlos Salaza. Canacho, Rúbrica.

4243 - 4, 7 y 12 septiembre

Exp. 636/95, C. ENRIQUE MANCERA RESENDIZ, promieve immatriculación administrativa, cobre el inmueble ubicado en Isidro González s/n., municipio de Jaltenco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Isidro González; al sur: 10.00 m con la vendedora; al oriente: 30.00 m con Erasmo Santiago; al po-niente: 30.00 m con Santos Fuentes P., superficie 300.00 m2.

E) C registranor du entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación, por tres veces de tres en tres días, har endose saber a quienes se crorn con dereche comparuzcan a deducirio — Zumpango, Méx., a 28 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic, Carlos Salazar Camacho, --Rúbrica. 4243 - 4, 7 y 12 septiembre

Exp. 640-95, C. IMELDA PACHECG VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuchie ubicado en domicilio conceido, San Mateo, município de Tequivaquiae, Estado de Mexeo, mide y Inda; al norte: 49,90 m con Efrain Mar-tinez: al sur: 79,60 m con Manelo Falcon; al oriente: 44,60 m con Miguel Flores; al poniente: 45,40 m con Av. Insurgentes. superficie 2914.75 metros cuadrados,

El C registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y persodico de ima yor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole sabet a quienes se crean con detecho comparezcian a dianastro. Zumpango, Méx., e 23 de agosto de 1995. El C. Registrador, Lie, Carlos Salazar Camacho, Rúbrica

4243,-4, 7 y 12 scptiembre

Exp. 643/95 C. ILDEFONSO RAMOS RAMIREZ, promucyo inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo, municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 20,00 m con Martha Alicia Martínez, El. al sur: 20,00 m con calle Acacias, al oriente: 10,00 m con lidefonso Ramos Rodríguez, al poniente: 10,00 m con Av. Insurgen-

Saperficie aproximada de: 200,00 m2,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose sater a quienes se erean con derecho comparezcan a deducirlo.--Zumpango, México, a 28 de agosto de 1995,- El C. Registrador, Lie, Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

4243,--4, 7 y 12 septiembre

Exp. 633/95, C. GLORIA BAUTISTA DE HINOJOSA, promucye imnatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el Barrio de Roma, Hucypoxtla, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Jerónimo Moctezuma Tirado, al sur: 10.00 m con calle pública, al oriente: 15.00 m con Jerónimo Moctezuma Tirado, al poniente: 15.00 m con Jeronimo Moctezuma Tirado

Superficie aproximada de: 150,00 m2

FI C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIFRNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saper a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.--Zurapango, Mexico, a 28 de agosto de 1995,-El C. Registrader, Lie, Carlos Salazar Camacho, -- Rúbrica,

4243 -4, 7 y 12 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 6825/301/95, MARIA GLORIA VALDEZ VILLANUE-PNP, 6529/301/39, MARTA GRORGA VALDEA VILLANCE-VA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Cda, 18 de Julio S/N, Colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlaltepantla, mide y linda; norte: 25,00 m y colinda con calle, sur: 22,50 m y colinda con Consepción Padilla, oriente: 24,50 m y colinda con José Dionicio, poniente: 28,10 m y colinda con Juan Pedro Olvera.

Superficie aproximada de: 618.95 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en CACETA DEL GOBIERNO y periódico de may r preulacion or tres veces de tres en tres días, haciendole saber a quienes so crean con derecho comparezcan a deducirlo, de al deducirlo, de al de agosto de 1995. C. Resistrador, Lic. Migus Angel Vázquez del Pozo, Rúbrica.

4243—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6826/202/95, ANGEL MIRELES VARGAS, promueve inmatricu ación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón Goillermo Prieto S/N, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romerc, destrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 6,00 m y colinda con Callejon Guillermo Prieto, oriente: 23,70 m y colinda con Apolinar Mireles, poniente: 23,70 m y colinda con Natelia Galván de, Cid. ván de Cid.

Superficie aproximada de: 142,20 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GURIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose sais a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, Méxice, a 23 de agosto de 1995, «C. Registrador, Lie, Miguel Angel Vázquez del Pozo. Rúbrica.

4243, 4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6827/303/95, ANGEL MIRELES VARGAS Y GUA-DALUPE MEDINA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuchle ubicado en Granjas No. 35, Cel Independencia, Segunda Sección, municipio de Nicolás Remero, distrito de Tlahiepantia, mide y linda; norte: 6,25 m y colinda con calle Granjas, sur: 11,00 m y colinda con Pablo Jiminez, oriente: 14,00 y 13,05 m y colinda con Octavio Medina, peniente: 24,70 m y colinda con Ezequiel Medina Méndez.

Superficie aproximada de: 223,17 m2,

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordesó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien s se crean con derecho comparezcan a deducido,-Tialriepantia, México, a 23 de agosto de 1995,---C. Registrador, Lie, Miguel Angel Vázquez del Pozo, Rúbrica,

4243. 4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6828/304/95, VICTORIA BLANQUEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble abicado en "La Mate", Laureles S/N Tlazala, município de Isidro Fabela distrito de Tialnepantia, mid-y linda; norre: 16.10 m y colinda con Edmundo Blanquel Chávez, sur: 16.30 m y colinda con Edmundo Blanquel Chávez, oriente: 15.00 m y colin la con Andador, poniente: 15.00 m y colinda con Juan Barrera Cata-

Superficie aproximada de: 243,00 m2,

El C, registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Thalpepantla, México, a 23 de agosto de 1995.--C. Registrador, Lie, Miguel Angel Vázquez del Pozo,-Rúbrica.

4243,-4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6829/805/95, MARIA Y ESTELA JUAREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalge No. 2, colonia Independencia, municipio de Neolis Rumero, distrito de Tlalicepantla, mide y linda; norte: 30.90 m y colinda con Martha Trejo de Mendoza, sur: 28.20 m y colinda con Nicasio Hernández, oriente: 8,70 m y colinda con calle pública Hidalgo, poniente: 9.95 m y colinda con Petra Ro-

Superficie aproximada de: 271.50 m2,

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó au publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayer circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendose sater a quienes se crean con derecho comparez an a deducirlo..... Tralnepantia, México, a 23 de agosto de 1995....C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo. -Rúbrica. 4243 -4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6830/306/95, TOMAS HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado mueve inmatriculación administrativa, sobre el finducción de Isláro Fabela, distrito de Tadnepantla, mide y linda; norte: 23,30 m y colinda con camino, sur: 19,30 m y colinda con Daniel Hernámico Reyes, criente: 20,00 m y colinda con Adán Rosas Lora, 3,05 m y colinda con Fatividad Hernández Reyes, y 19,50 m y colinda con Natividad Hernández Reyes, poniente: 40,00 m y colinda con Pable Hernández Reyes sofia Hernández Reyes y Alvaro identical Pablo Hernandez Reyes, Sofia Hernandez Reyes y Alvaro i ernández Reyes,

Con una construccion de: 117,66 m2

El C registrador de entrada a su promoción y redenó su publicación en FACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor c.reulación, por les veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes so crean con lerecho co aparezcan a deducirio — Tzalcopantla, México, a 23 de agosto de 1995. C. Registra-dor Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo. Rúbrica. 4243. 4, 7 y 12 septiembre

Exp 6831 /267/95, MAURICIA VARGAS DE ROSAS pro-Exp 6831/507/95, MAURICIA VARGAS DE ROSAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble niccade en "Bondo", Meraficres S/N, Tiazala, municipio de Isidro Fabela, distrito de Transpantia, mide y linda; norte: 47.65 m y colinda con camino vecinal, sur: 63.40 m y colinda con camino vecinal, oriente: 118.70 m y colinda con Severiano de la Rosa, poniente: 131.70 m y colinda con Mario Roa Vargas.

Superficre aproximada de: 6,810,7162 m2,

El C registrador dio entrada a la proposición y codenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres deas haciendole sapor circulación por tres veces de tres en constante de la comparación a deducirlo, en la manula, México a 23 de anosto de 1995. C Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo, Rúbrica.

4243, 4, 7 y 12 a miembre

Exp. 6832/308/95, JOSEFA OSNAYA PEÑA, promueve inmatriculación aoministrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan' Miraflores S/N, Tlazala, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepanila, mide y linda; norte: 8,65 m y colluda con carretera a Nicotás Romero, sur: 8,57 m y colinda con camino público, oriente: 39,62 m y colinda con Ruido Vargas, poniente: 38,40 m y colinda con César Agustín Sánchez Ramírez.

Superficie aproximada de: 335,02 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL COBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendos sancer a quienes se crean con derecho, comparezoan a deducirlo,—
T. Inepantia, México, a 23 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo. Rubrica.

1714.— 5, 7 y 12 septiembre

Plap. 6883/309/95, MARINA ROA JASSO, promisere inmatriculation administrativa, sobre el immueble ubicado en "t". sicho", La Palma S.N. Tlazala, municipio de Isidro Pabela, distrito de Tainerasita, mide y linda; norie: 21,40 m y colinda con Camino, sur: 21,40 m y colinda coa camino, oriente: 120,09 m y colinda con camino, poniente: 120,00 m y colinda con Juan Chavarria Osnaya,

Superficie aproximada de: 2,568,00 m2,

El C registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBILENO y periódico de mayer circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose satisfica quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo,-Tialnepuntla, México, a 23 de agosto de 1995. C. Registrader, Lie, Miguel Angel Vázquez del Pozo,-Rúbrica. 4243 —4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6834/310/95, MOISES GARCIA DE LA ROSA, premueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle de Las Rosas S/N, Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y llada; norte: 17,20 m y colinda con lete 4 sur: 21.00 m y colinda con lete 6, oriente de la colinda con lete 6 sur: 21.00 m y colinda c te: 11 00 m y comoa con calle de Las Rosas, poniente: 8 20 m y colinda con lete 7,

Superficie apreximada de: 175,00 m2,

El C registrador dio entrado a la promoción y ordenó su ginhicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de may, e circulación por tres veces de tres en tras días, haciendose saher a guienes se crean con derecho comparezonni a deducirlo,-Thalnepantla, México, a 23 de agosto de 1995. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pezo,—Rúbrica.
4243.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6951/311/95, MARIA DE LA LUZ ICERNANDEZ TREJO, promueve immorriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en "San Juan" Miraflores S/N, Tiazala, municipio de Isidro Fabeta, distrito de Tlahepantla, mide y finda; norte: 8.65 m y colinda con carretera a Nicolás Romero, sur: 10.45 m y colinda con camino, oriente: 35.89 m y colinda con Etangel Cuevas González, pomente: 34.69 m y colinda con Ruello Vargas.

Superficie aproximada dei 335,20 m2.

El C registrador dio cotrada a su promoción a ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico do mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose naber a quivnes so critic con derecho comparize in a deducirlo— Tlalnepantla, México, a 23 de agosto de 1995 -C. Registra-dor, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo,—Rúbrica. 4243,—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6952/312/95, SOFIA HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Mogogo", La Palma S/N, Tlazala, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla mide y linda; norte: 17,70 m y colinda con Alvaro Hernández Reyes, sur: 26,20 m y colinda con Pablo Hernández Reyes, oriente: 12,00 m y colinda con Tomás Hernández Reyes, poniente: 15,00 m y counda con camino

Superficie aproximada de: 296,32 m2,

El C. revistrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres díss, haciendose aber a quenes se crean con derecha comparezcan a deducirlo—Talnepantla, México, a 23 de acosto de 1995.—C. Registrador, Lie, Mignel Angel Wázquez del Pozo.—Rúbrica.

4243.—4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6953/313/95, HORTENCIA CARRASCO SOLIS, pronauve iomatriculación administrativa, sobre el innuchie ub cado en "La Chimpa", Laureles S/N. Flazala, nunicipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalicepantla, mide y linda; norte: 64.60 m y colinda con Pedro Hernández, sur: 68.00 m y colinda con Eneduto. Acves, oriente: 30.00 m y colinda con río, poniente: 27.74 m y colinda con cumino. celinda con camino

Superficie aproximada de: 1,950,00 m2,

El C registrador ele entrada a la promoción y ordenó en publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma yor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendo-e saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo;---Tialnopantia, México, a 23 de agosto de 1995, -C. Registrador, Lie, Mignel Angel Vázquez del Pozo,- Rúbrica.

4243 4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6954/314/95, AMANDO BAUTISTA SANTIAGO, pronueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Zapole", privada Ignacio Alatorre S/N, Col Zaragoza, municipio de Nicolás Romero distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 34,40 m y colinda con Cirilo Díaz Arzela, sur: 33 93 m y colinda con José Luis Gama Ruiz, oriente: 9,90 m y celinda con barranea, poniente: 10 00 m y colinda con calle Ig-nacio Alatorre, antes calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 335,70 m2

El C, registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, -Tialnepantia México, a 23 de agosto de 1995.-- C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo,---Rúbrica.

4243 -4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6955/315/95, JOSE CHAVARRIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llanga S/N, colonia Independencia, municiplo de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantia, mide y linda; norte: 10 00 m con calle corrada Idanga, antes calle sin nombre, sur: 10,06 m y co-linda con Justina Rivera, oriente: 20,00 m y colinda con Gelacio Flores, poniente: 20 00 m y colinda con Marcha Marin

Superficie aproximada de: 200,00 m2,

El C registrador dio entrada a la promoción y ordeno su replicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma yor circulación por tres veces do tres en tres días, haciéndose sater a quienes se crean con dereche comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de agosto de 1995. C. Registrador, Lie, Miguel Angel Vazquez del Pozo,-Rúbrica.

4243,--4, 7 y 12 septiembre

Exp. 6950/316/95 CIRILO DIAZ ARZOLA promueve in-matriculación administrativa, sobre el innucible ubicado en Co-rrada Ignacio Alatorre S/N, Cel Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepontia, mide y linda; norte: 34.29 m y colinda con Arturo Pacheco. Padre Rivera y José Luis González, sur: 34,40 m y colinda con Amando Bautista, oriente: 4,02 m y celinda con Juan Martínez y 13,20 m y colinda con Barraca, peniente: 17.00 m y colinda con calle cerrada Ignacio Alato-

Superficie aproximada de: 584/45 m2

El C, registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirlo, Tialnepantia, México, a 23 de agosto de 1995.-C Rogistrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo,-Rúbrica.

4243 -4, 7 y 12 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 426/95, ALEJANDRO ANASTACIO URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar denominado Xido, barrio Segundo, del municipo de San Ba tolo, Morches, distribo de Extlahubea, México, mide y linda: norte: 59.15 m con Nicolás Miranda Suárez; sur: 59.15 m con Manu. I Elizaldo; oriente: 8 00 m con Luis Rebollo; pomente: 8.00 m coa Av. Ricardo Blanco Rodríguez

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendole saper a quienes se crean con der cho comparezcan a deducirlo --Ixtahuaca, México, a 23 de agosto de 1995. C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz, -Rúbrica.

4186 = 29 agosto, 4 y 7 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 993/95, ARTURO CARBAJAL ACEVEDO, pro-muove immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle Cuaulitémoc, Santa María Rayón, municipio de Santa María Rayón, distrite de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 10,50 m con Felipe Mendaza Sánchez, sur: 10,50 m con calle Cuaulitémoc, oriente: 9,30 m con Sabina Mejía Ramírez, po-plicates de 20 m con Felipe Mendaza Sánchez. monte: 930 m con Felipe Mendoza Sanchez,

Superficie aproximada de: 97.65 m2.

ra C registrador dio entrata a la promoción y ordenó su cublimación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de macor circultetión per tres veces de tres en tres dris, haciéndose sa ber a quienes se crean con derecho comparezcari a deducirlo Tentingo del Valle, México, a 20 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

4334,-7, 12 y 15 septiembre,

VALLE LOS ENCINOS S.A. DE C V

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Los accionistas de VALLE LOS ENCINOS S.A. DE C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el dia 20 de junio de 1995 por unanimidad de votos acordaron una reducción de su capital minimo ca la cantidad de NS 65,315 00 para quedar en N\$ 14,685,00

El presente aviso se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de julio de 1995. ING. RAMIRO CANTU CHARLES.—Rábrica SUCRETARIO DEL CONSEJO

816-A1, 23 agosto, 7 y 21 septiembre,

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14

TLAUNFPANTIA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Per escritora 16,287, de 18 de mayo de 1995, ante mí, se cadicó la succión testamentaria de la señora MARIA DE LOS ANCIUTES GARCIA HUNAINE, en la que los señores ROCIO DE LA CRUZ ANDRES BAVID, MARIA DE JESUS y PATRICIA todos de apolítidos GALENDO GARCIA, aceptaron los legados y la hereneia y el señor JORGE GARCIA HENAINE acoptó el cargo de albacea, manifestando que realizará el inventurio respectivo

El Tanar de la Notaria No. 14, del distrito

de Tialnepantla, México.

Lie, Antonio Cestro Oryananos.- Rúbrica.

Para su publicación en 2 coasiones de 7 en 7 días, 843-A1.—23 agosto y 7 septiembre

ALFARERIA LA CASA DE LA LUNA S. DE R.L. MI ART. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 1995.

ACTIVO:

CTRCULANTE:	
CAJA	N\$40,000.00
BANCOS	0.00
ALMACEN	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
SUMAS:	

N\$40,000.00

FIJO:			
EDIFIC:	OS		0.00
EOUIPO	DE	TRANSPORTE	0.00
EQUIPO	DE	OFICINA	0.00
_		SUMAS:	

0.00

DIFERIDO:
PAGOS PROVISIONALES
GASTOS DE INSTALACION
SUMAS:

0.00
0.00

0.00

total activo:

N\$40,000.00

PASIVO:

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
PROVEEDORES	0.00

total pasivo:

0.00

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL	40,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00

total capital:

40,000.00

total pasivo + capital:

N\$40,000.00

SR. ALFONSO NAVA MORALES
LIQUIDADOR
(Rúbrica)

C.P. BERTHA OLGA SALAZAR RODRIGUEZ CED. PROF. No. 1733304 (Rúbrica) Dependencia:

ADMINISTRACION REGIONAL DE RECAUDACION METROPOLITANA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA. SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO. CREDITO No.:7462, 24940, 26847 Y 26852.

R. F. C.: DPOB501301X2.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A las 11:00 horas del día 21 de SEPTIEMBRE de 1995 se rematará en Av. del Parque No. 56. Int. A, Parque Industrial Lerma, U.P.52000. Municipio de Lerma, México lo siguiente:

2,175 Muñecas con Caras y Manos en Porcelana, Vestidos Telas Bordadas y Estampadas, Payasos y Arlequines.

En esta Administración Local de Recaudación se proporcionará toda la información referente a estas piezas, a quien lo solicite en vias de presentar su Postura Legal.

Dichos bienes fueron embargados a **DISEXOS EN PORCELANA**, S.A. **DE C.V** para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la propia empresa citada por concepto de: Impuesto al Valor Agregado, Retención Sobre Salarios. Otras Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, 1% Sobre Remuneraciones, y Accesorios Legales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1991.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 35,078.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, 00/100, M.N.) y será postura legal la que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que ilenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Unicamente serán tramitadas las Posturas Legales presentadas a mas tardar hasta el día 20/09/95 de las 08:30 a 14:00 horas.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Toluca, Méx., a 5 de Septiembre de 1995.

A] E N T A M E N T E . SURAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO, APARTADO I, FRACCION 1, PUNTO 4 INCISO L DEL ACUERDO 101-293 VIGENTE; POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EN RELACION CON EL ARTICULO 124 PARRAFO VIII VIGENTE; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. FIRMA EL SUBADMINISTRADOR DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO.

Dependencia:

ADMINISTRACION REGIONAL DE RECAUDACION METROPOLITANA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA. SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO. CREDITO No.:7464 Y 24941. R. F. C.: HAA9005242FA.

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

A las 11:00 horas del día 21 de SEPTIEMBRE de 1995. Se rematará en Av. del Parque No. 56. Int. A. Parque Industrial Lerma, C.P.52000, Municipio de Lerma, México lo siguiente:

789 Piezas decorativas construidas en "Resina Poliester", con recubrimientos electroliticos (Cobrizado y Latonado). Diferentes medidas cuyas características se detallarán en esta Administración Local de Recaudación de Toluca a las personas interesadas en la Postura Legal para la adquisición de estas mercancias.

Dichos bienes fueron embargados a **HISPANO ALEMANA DE ACABADOS METALICOS, S.A. DE C.V.** para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la propia empresa citada por concepto de: I.V.A., Act. Rec.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 55,364.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, 00/100, M.N.) y serà postura legal la que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los articulos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Unicamente serán tramitadas las Posturas Legales presentadas a mas tardar hasta el día 20/09/95 de las 08:30 a 14:00 horas.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Toluca, Méx.,a 5 de Septiembre de 1995.

A T E N T A M E N T E . SURAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO, APARTADO I, FRACCION I, PUNTO 4 INCISO C DEL ACUERDO 101-293 VIGENTE; POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EN RELACION CON EL ARTICULO 124 PARRAFO VIII VIGENTE; DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. FIRMA EL SUBADMINISTRADOR DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO.